



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-11-2022

TÉRMINOS DE CONDICIONES

OBJETO:

CONTRATO DE ASOCIACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO – UNA.

E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

BARRANQUILLA, DICIEMBRE 2022.

JUSTIFICACIÓN

La E.S.E. Universitaria del Atlántico identificada con Nit No. 901.536.799-5, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento presta los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

El artículo 209 de la Constitución Política, prescribe los derroteros de la función administrativa la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016, la Ordenanza No. 539 de Octubre 26 de 2021 expedida por la Asamblea del Atlántico, y el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021, la E.S.E. Universitaria del Atlántico es una Empresa Social del Estado, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicionen.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016, en materia contractual la Empresa Social del Estado se registrará por normas de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Así mismo, mediante el Decreto Ordenanzal No. 372 del 2021 “Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico” expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La E.S.E. Universitaria del Atlántico en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, y a los demás postulados previstos en la presente disposición.

Los contratos que celebre la E.S.E. Universitaria del Atlántico estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y eficaz prestación del servicio público de salud y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos.

La E.S.E Universitaria del Atlántico, cuenta con cinco (05) sedes, para la prestación de servicios, así: CACE Pediátrico, CACE Alta Complejidad, CACE Salud Mental, CACR Soledad, CACR Sabanalarga, y para el desarrollo de los procesos, la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

Para el desarrollo de la prestación de servicios de salud con calidad LA E.S.E. tiene la necesidad de aliarse con un tercero, para la operación que involucre la preparación y suministro de alimentos y bebidas para los pacientes de las sedes y/o centros de atención complementaria donde se desarrolla el objeto social de la E.S.E., con el fin de suministrar una atención integral que restablezca las condiciones de salud de los pacientes y con ello la mejoría de la calidad de vida de los usuarios.

Teniendo en cuenta que la E.S.E. no dispone del recurso humano e infraestructura física adecuada para la producción y distribución de alimentos, se hace necesaria la contratación de persona natural o jurídica, que con vocación de alianza, garantice con la E.S.E. el servicio de alimentación de acuerdo a las necesidades establecidas.

El compromiso y el fortalecimiento de la E.S.E UNA como Institución hospitalaria de Alta complejidad que garantice el apoyo complementario a la Red pública del Departamento del Atlántico, que preste sus servicios con calidad, constituyéndose líderes en las áreas especializadas y subespecializadas, tales como consulta externa, internación, servicios quirúrgicos, atención inmediata, apoyo diagnóstico y terapéutico, prestando sus servicios y transmitiendo conocimientos y experiencias en salud a toda la región Caribe y así mismo generando alternativas estratégicas en el campo de la atención propiamente dicha y de la investigación.

El actual escenario de prestación de los servicios de salud, en el cual los indicadores y resultados económicos y financieros constituyen la clave esencial del progreso y de la gestión institucional, es conveniente defender y hacer énfasis en la responsabilidad de carácter moral y profesional que les compete a las instituciones prestadoras de servicios de salud, con el propósito de mejorar y mantener la continuidad en la prestación de los servicios y el estado de salud de los usuarios, fin último de nuestra misión empresarial.

La responsabilidad social trae consigo la búsqueda de interacciones que favorezcan la adhesión y la complementariedad y articulación de una red de prestadores de servicios de salud. Para dicho propósito, deben hacer parte todo el conjunto de instituciones, que lideren las diversas acciones que propendan por la transformación y el cambio, favoreciendo escenarios de sana convivencia, dialogo participativo y compromiso institucional y de buen gobierno, dirigido al ejercicio sano tanto de las prácticas individuales como las colectivas, que redunden en un armonioso clima organizacional, enfocado hacia la búsqueda de la integridad y transparencia en el ejercicio y operación clínica e la gestión administrativa y financiera .

LA E.S.E no cuenta dentro de su planta de cargos, con el recurso humano idóneo, los equipos, y el musculo financiero de inversión inmediata para **LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS EN LAS SEDES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO – UNA.**

La E.S.E. Universitaria del Atlántico identificada con Nit No. 901.536.799-5, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento presta los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

El artículo 209 de la Constitución Política, prescribe los derroteros de la función administrativa la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016, la Ordenanza No. 539 de Octubre 26 de 2021 expedida por la Asamblea del Atlántico, y el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2021, la E.S.E. Universitaria del Atlántico es una Empresa Social del Estado, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicionen.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016, en materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por normas de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CONTRATO DE ASOCIACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO – UNA.

Tabla de contenido

CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO, FORMA DE PAGO Y UBICACIÓN:

1.3 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

1.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

1.5 PARTICIPACION COMUNITARIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

1.6 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

1.7 ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

1.8 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

1.9 GLOSARIO

2. CAPITULO II - NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:

2.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

2.4 REQUISITOS HABILITANTES

2.5 INFORMACION INEXACTA

2.6 INFORMACION NO VERAZ

2.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

3. CAPITULO III ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA - APERTURA SOBRE NO. 1

3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1.1	SOBRE No. 1
3.1.2	SOBRE No. 2
3.2	IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.....
3.3	IDIOMA
3.4	DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN
3.5	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
3.5.1	CONSULARIZACIÓN.....
3.5.2	APOSTILLE
3.5.3	TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
3.5.4	AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA ...
3.6	INFORMACIÓN RESERVADA
3.7	POTESTAD VERIFICATORIA
3.8	PROPUESTAS PARCIALES
3.9	ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA
3.9.1	INFORMACIÓN PREVIA
3.9.2	DECLARACIONES CONOCIMIENTO DE LA ESTRUCTURA CONTRACTUAL
3.9.3	ASPECTOS TÉCNICOS
3.9.4	EQUIPOS
3.9.5	GARANTIAS Y SEGUROS
3.10	ASPECTOS TECNICOS
3.11	OBRAS CIVILES DE ADECUACION PARA LA INSTALACION A CARGO DEL CONTRATISTA
3.12	EQUIPO
3.13	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
3.14	GARANTIAS Y SEGUROS
3.15	APERTURA DE SOBRE No 1
3.16	APERTURA DEL SOBRE No. 2 – OFERTA ECONÓMICA

4.	CAPITULO IV - REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN
4.1	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS
4.1.1	PARTICIPANTES
4.2	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
4.3	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
4.4	APODERADOS.....
4.4.1	APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS
4.5	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
4.5.1	PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.....
4.5.2	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
4.6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
4.6.1	CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS
4.6.2	TOMADOR / AFIANZADO
4.7	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....
4.8	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
4.9	DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
4.10	CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE
4.11	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL
4.12	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA
4.13	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

4.14	REQUISITOS HABILITANTES DE CARACTER FINANCERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR
4.15.	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
4.16	CARTA DE CUPO CREDITO
4.17	EXPERIENCIA REQUERIDA
A)	REQUISITOS
B)	VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES
C)	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA
4.19	ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE TRABAJO
5.0	CAPITULO V - CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
5.1	CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS
5.1.1	CERTIFICACIÓN DE MIPYMES
5.1.2	ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)
5.1.3	TRATO NACIONAL
5.2	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS
6.	CAPÍTULO VI - ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO
6.1	ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....
6.2	ADJUDICACIÓN
6.3	RECHAZO DE LA PROPUESTA
6.4	CAUSALES Y DECLARATORIA DE DESIERTA
6.5	RETIRO DE LA PROPUESTA
6.5.1	DEVOLUCION DE LAS PROPUESTAS
6.6	FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
7	CAPÍTULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO
7.1	OBJETO DEL CONTRATO
7.2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.3 ASIGNACION DE RIESGO PREVISIBLE

7.4 SUCURSAL EN COLOMBIA

7.5 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.....

7.6 REQUISITO DE LAS GARANTIAS

7.7 ACTA DE INICIO

7.8 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES LEGALES Y SEGURIDAD
SOCIAL.....

7.9 INTERVENTORÍA

7.10 VEEDURIA

7.11 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

7.12 RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS (EN CASO DE SER REQUERIDO) ...

7.13 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....

7.14 CADUCIDAD.....

7.15 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.....

7.16 REVERSION

ANEXOS

FORMULARIOS Y FORMATOS

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN:

A. OBJETO:

CONTRATO DE ASOCIACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO – UNA.

El objeto de este contrato incluye la realización de las adecuaciones de la infraestructura para la correcta prestación del servicio, incluyendo la dotación de equipos e implementación del servicio integral de alimentación para pacientes y usuarios.

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA podrá realizar las actividades inherentes a:

1. Implementación del servicio integral de alimentación, así como la administración de restaurantes y cafeterías de las sedes para beneficio de pacientes, familiares y empleados de la institución.
2. Realizar las adecuaciones de la infraestructura (obras civiles que se acuerden con la entidad) dotación y recurso humano necesario para garantizar la prestación de los servicios objeto de la asociación.
3. Contar con el recurso humano suficiente en cantidad en todas las sedes que garantice la prestación oportuna del servicio.
4. Apoyar la implementación y funcionamiento de cada uno de los procesos con miras a garantizar la efectiva prestación del servicio de alimentación en las sedes de la E.S.E.

Nota: Dotación e instalación de equipos, materiales e insumos para la puesta en marcha y operación del servicio y contratación del talento humano idóneo. Los equipos una vez adquiridos e instalados por el contratista serán de propiedad de LA E.S.E UNA y su uso estará a cargo del CONTRATISTA. Durante la vigencia del contrato, al finalizar los mismos serán entregados La E.S.E UNA, con su última renovación tecnológica y la Prestación del servicio deberá cumplir con los estándares y requisitos establecidos en la legislación vigente, autorización de los servicios por parte de la autoridad competente, los servicios contratados serán para las sedes que a continuación se enlistan, sin perjuicio de la inclusión de nuevas sedes durante el término de ejecución del contrato:

CENTRO DE ATENCION			
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD ADULTO	CACE	ACA	
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO MENTAL	CACE	MENTAL	
CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA REGIONAL			

SABANALARGA CACR SABANALARGA
CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO PEDIATRICO CACE PEDIATRICO
CENTRO DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA REGIONAL SOLEDAD CACR SOLEDAD

La información técnica (localización, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección se encuentran descritas en el respectivo **anexo técnico “Especificaciones Técnicas”** y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos adjuntos a los TÉRMINOS DE CONDICIONES, los cuales forman parte del presente proceso, así como el análisis del sector adelantado por la E.S.E., los cuales se publican a través de la página de la Entidad, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

También, forma parte de los TÉRMINOS DE CONDICIONES, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible.

B. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente a quien se le adjudique el contrato, tendrá el manejo propio de su negocio y será quien determine el personal suficiente e idóneo para prestar un servicio de calidad, personal que no tiene vinculación laboral alguna con la E.S.E. por lo tanto el pago de salarios y demás prestaciones sociales que se deriven de la prestación del servicio, estarán a cargo del ALIADO, así como todo costo asociado a la prestación de su servicio. No obstante, la E.S.E. tiene la facultad a través de la supervisión, para solicitar el ajuste o mejora de las condiciones del servicio y de exigir del ALIADO el cumplimiento de reglamentos propios de la institución. El contratista deberá suplir inmediatamente cualquier ausencia de personal.

El contratista deberá presentar un inventario de los equipos que vaya a utilizar a la dirección de servicios generales e informar con anticipación su retiro. Será también su responsabilidad el mantenimiento y reparación de sus equipos. Además, el adjudicatario deberá dotar totalmente el local para la óptima prestación del servicio y proteger la imagen corporativa de la E.S.E. No se permitirá la subcontratación del servicio. La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe directamente el gerente.

C. PRESUPUESTO OFICIAL:

INVERSION DEL CONTRATISTA	\$ 15.909.000.000
DISPONIBILIDAD E.S.E. VIGENCIA 2022	\$ 120.000.000
PROYECCION 2023 – 2037 – VIGENCIAS FUTURAS	\$ 173.428.000.000.
VALOR PRESUPUESTO	\$ 173.548.000.000

El valor de la inversión del ALIADO será por **QUINCE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.909.000.000)**, destinado para dotación de equipos necesarios para el funcionamiento de la unidad, instalación, reposiciones, y puesta en marcha de la Unidad funcional, conforme se detalla en el presupuesto anexo, el cual constituye parte integral del presente proceso.

El contratista invertirá el anterior valor durante la ejecución contractual, en las cuantías y plazos requeridos en el “**anexo financiero**” de acuerdo a las actividades planeadas por éste para la puesta en marcha de la Unidad. Para el control de lo anterior, el CONTRATISTA presentará mensualmente a la Interventoría un informe sobre la ejecución de la inversión y las actividades desarrolladas.

El valor para la vigencia 2022 será por **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000)**, los flujos de los años posteriores correspondientes a vigencias futuras de los años 2023 a 2037 corresponden a **CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES (\$173.428.000.000)** se sustentan en ACTA No. 006 REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO de fecha: veintinueve (29) de junio de 2022 y ratificado por el Comité de Hacienda del primero (01) de julio de 2022.

PARÁGRAFO: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe presentar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, para efectuar los descuentos de ley.

Los valores del contrato se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal 939 del año 2022, y con cargo a las vigencias futuras aprobadas por el comité de hacienda del Departamento del Atlántico del primero (1) de julio de 2022.

Nota 1: La E.S.E, no asume responsabilidad alguna por los eventuales errores de cálculo en que incurra el proponente para determinar la suficiencia del presupuesto oficial estimado, para el cumplimiento del contrato.

D. FORMA DE PAGO:

LA E.S.E., cancelará al contratista mediante actas parciales cuyo valor se liquidará de acuerdo a los servicios prestados según lo descrito en el estudio previo y demás documentos que hacen parte del presente contrato, soportado en las tarifas por ración y previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. La entidad pagará al contratista dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, aportes parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución. Parágrafo 1: El Contratista no podrá ejecutar servicio alguno cuando los mismos superen el valor total contratado. Cualquier servicio adelantado por el Contratista que sobrepase el valor total del contrato, se entenderán prestados bajo la exclusiva responsabilidad del mismo y exonerará de toda responsabilidad al Hospital inclusive del su reconocimiento y pago. Parágrafo 2: Con el fin de evitar tal situación, deberá EL CONTRATISTA dar aviso por escrito, al supervisor del contrato, cuando se haya ejecutado el setenta por ciento (70 %) del valor del contrato, a fin de que se tomen las medidas administrativas necesarias para realizar el incremento del monto contractual, realizando las modificaciones o adiciones contractuales permitidas según las normas legales aplicables a la materia, a fin de asegurar la prestación continua del servicio el cual representa un elemento de seguridad para el paciente.

Parágrafo1: El valor de las tarifas será ajustado anualmente cada 1 de enero de acuerdo a la fórmula de reajuste dada por IPA 55% + SMMLV 35% Y IPC GENERAL 10%, teniendo en cuenta los índices del DANE con los que finaliza el 31 de diciembre del año.

Parágrafo 2: el valor que por el uso de espacio el ALIADO debe reconocer a favor de la E.S.E. y que corresponde al área en metros cuadrados destinados para el desarrollo del objeto contractual, se calculará de acuerdo con el valor por metro cuadrado (m²) de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$9.486.000.00) y el valor que resulte por compensar, deberá ser actualizado de acuerdo al IPS a fecha 01 de enero de cada vigencia.

E. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) años contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

F. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del Contrato a suscribir se realizará en las instalaciones de la E.S.E Universitaria del Atlántico, sin perjuicio de la inclusión de nuevas sedes durante el término de ejecución del contrato:

CENTRO DE ATENCIÓN	
CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD ADULTO	COMPLEMENTARIA CACE ACA
CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO MENTAL	COMPLEMENTARIA CACE MENTAL
CENTRO DE ATENCION REGIONAL SABANALARGA	COMPLEMENTARIA CACR SABANALARGA
CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO PEDIATRICO	COMPLEMENTARIA CACE PEDIATRICO
CENTRO DE ATENCION REGIONAL SABANALARGA	COMPLEMENTARIA CACR SABANALARGA

1.2. ESTUDIOS PREVIOS:

Forman parte de los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES, los estudios y documentos previos, así como el análisis del sector adelantados por LA E.S.E., los cuales se publican a través de la página oficial de la E.S.E., con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

También, forma parte de los TÉRMINOS DE CONDICIONES, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.

1.3. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

La consulta de los TÉRMINOS DE CONDICIONES de la convocatoria deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en: La **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, ubicada en la Cl. 57 #23-100, Barranquilla, Atlántico, OFICINA DE DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, y en la página web de la E.S.E. en el siguiente link: <https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatorias/>

1.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad.

El numeral 7 del artículo 30 del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, indica: “(.) Cerrada la convocatoria el Comité de Compras y Contratos realizará la verificación de los requisitos habilitantes y calificación desde el punto de vista técnico, financiero y económico de conformidad con los términos de condiciones”.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los términos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad requerirá a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, en el término que se establezca en el cronograma del presente proceso.

Los proponentes deberán allegar durante el término de traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la E.S.E. hasta el plazo preclusivo y perentorio señalado en el cronograma del presente proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento en que La E.S.E. no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de Subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en los presentes términos de condiciones para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

1.5. PARTICIPACION COMUNITARIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el principio de transparencia consagrado en el numeral 7 del artículo 6 del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, participa a todas las veedurías ciudadanas, interesadas en hacer control social al proceso de selección, en

cualquiera de sus fases o etapas, cuya información se encuentra publicada en la página web de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO: <https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatorias/>

1.6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE CONSULTA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	02-12-2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-011-2022/
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	07-12-2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-011-2022/
OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES	13-12-2022	TODAS LAS OBSERVACIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS POR MEDIO ELECTRÓNICO, DIRIGIDAS A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN AL SIGUIENTE CORREO: convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co CON LA REFERENCIA CORRESPONDIENTE AL NUMERO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	15-12-2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-011-2022/
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	15-12-2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-011-2022/
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ESE	16-12-2022 Hora: 9:00 am – 4:00 pm	La ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, recibirá la visita de los interesados en el proceso, dentro del horario señalado, a fin de que los concurrentes conozcan los espacios donde se ejecutará el objeto de la convocatoria.
CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	21-12-2022	EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO-SEDE ALTA COMPLEJIDAD UBICADA EN LA CALLE 57 # 23-100, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO – SECRETARIA DE GERENCIA. PARA LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ AUDIENCIA.
PUBLICACIÓN DEL INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR	23-12-2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO PUBLICARÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-011-2022/

<p>TRASLADO AL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES PRESENTADAS AL MISMO</p>	<p>De: 26-12-2022 Hasta: 28-12-2022</p>	<p>LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-011-2022/</p> <p>TODAS LAS OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEBERÁN SER PRESENTADAS POR MEDIO ELECTRÓNICO, DIRIGIDAS A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACION, AL SIGUIENTE CORREO: convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co</p> <p>CON LA REFERENCIA CORRESPONDIENTE AL NUMERO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA</p>
<p>RESPUESTA OBSERVACIONES, PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN</p>	<p>29-12-2022</p>	<p>LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-011-2022/</p>
<p>INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO</p>	<p>29-12-2022</p>	<p>LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-011-2022/</p>
<p>AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>29-12-2022</p>	<p>LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.</p>

**La visita iniciará según cronograma en las instalaciones de La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO - CACE ALTA COMPLEJIDAD, ubicada en la Cl. 57 #23-100, Barranquilla, Atlántico, donde deberán presentarse los interesados, a quienes se les expedirá constancia de asistencia, soportada en el acta de visita que se levante para el efecto. Los interesados deberán acreditar mediante autorización expresa o documento que les reconozca, acompañado de certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio correspondiente la facultad de representar para esta diligencia a su entidad jurídica.

1.7 ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

LA E.S.E. ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección que se efectuará a través de la OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de La E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO - CACE ALTA COMPLEJIDAD ubicada en la Cl. 57 #23-100, Barranquilla, Atlántico, o a través de la página web de la E.S.E, Link: <https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatorias/>, en el siguiente correo electrónico: contratacion@eseuniversitariadelatlantico.gov.co

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

1.8 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Para efectos de aclaración e información del presente proceso de selección, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. LA E.S.E. evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se publicará de manera simultánea con los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES y hace parte integral de este.

Se anexa Matriz de riesgos del proceso.

1.9 GLOSARIO

Para los fines de estos TÉRMINOS DE CONDICIONES, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de los TÉRMINOS DE CONDICIONES.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en los TÉRMINOS DE CONDICIONES tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de los TÉRMINOS DE CONDICIONES, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

GLOSARIO GENERAL Y ESPECÍFICO:

A

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Acta de Inicio:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio de ejecución del plazo contractual.
- **Acta de Terminación:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia de la terminación del plazo contractual.
- **Activo Corriente:** Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
- **Activo Total:** Son los activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
- **Actualización:** Actividades de estudios y diseños en desarrollo de un contrato de obra.
- **Actualización del RUP:** La actualización es el acto mediante el cual un proponente inscrito, modifica, actualiza o suprime la información originalmente presentada en el Registro Único de Proponentes. Procede en cualquier tiempo, exceptuando el mes anterior al vencimiento de cada año de la inscripción cuando no se haya efectuado renovación. Respecto de la información que no sea objeto de actualización se mantendrá su firmeza en cuanto se mantenga en firme.
- **Adenda(s):** Documento válido para Modificar el aviso de convocatoria o los TÉRMINOS DE CONDICIONES, el cual explica, aclara, agrega o modifica los TÉRMINOS DE CONDICIONES, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, las adendas una vez publicadas hacen parte de los TÉRMINOS DE CONDICIONES
- **Adjudicación:** Es la decisión emanada de la E.S.E. por medio de un Acto Administrativo que determina el Adjudicatario del proceso de selección y a quien en consecuencia corresponderá el derecho y la obligación de suscribir el contrato que constituye el objeto del proceso de selección.
- **Adjudicatario(a):** Es el proponente que por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido por los TÉRMINOS DE CONDICIONES para ocupar el primer lugar de elegibilidad, es declarado como Adjudicatario del proceso mediante acto administrativo correspondiente.
- **Acuerdos Comerciales:** son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
- **Análisis del Sector:** Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Anexo:** Es el documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta a los TÉRMINOS DE CONDICIONES y que hacen parte integral del mismo.

- **Anticipo:** Es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato.
- **Apostilla:** Es el documento que certifica la autenticidad de la firma, la calidad de la persona que firma el documento y, cuando proceda, la identidad del sello o timbre que porta el documento. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961, aprobada por la Ley 455 de 1998.
- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

C

- **Capacidad Financiera:** Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
- **Capacidad Organizacional:** Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.
- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Es el documento mediante el cual se afecta de manera preliminar un rubro presupuestal y que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y suficiente para respaldar el compromiso que se pretende adquirir con la contratación.
- **Certificado del RUP:** Es el documento digital o físico expedido por las Cámaras de Comercio que da cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes
- **Conflicto de Interés:** Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
- **Consortio:** Es la situación en la que dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- **Contratista:** Es la persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.
- **Confidencialidad:** Propiedad de la información que hace que no esté disponible o que sea revelada a individuos no autorizados, entidades o procesos.

- **Consortio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman independientemente de la distribución en la ejecución de las actividades descritas en el documento consorcial para el cumplimiento de este proceso.
- **Concesión:** Acción de otorgar una administración a particulares o empresas el derecho para explotar alguno de sus bienes o servicios durante un tiempo determinado.
- **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

D

- **Debido Proceso:** Sometimiento de las actuaciones de las autoridades judiciales y administrativas, a las formalidades preestablecidas por las normas jurídicas, que en materia contractual se rige por las estipulaciones pactadas en el contrato. Tiene como finalidad la protección de las garantías consignadas en la normatividad.
- **Diagnóstico:** Concepto técnico que definirá los parámetros de intervención.
- **Días Calendario:** Los del calendario común que incluyen los días festivos y no laborables Todos los plazos de días, meses o años de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la media noche del último día del plazo. Por año y por mes se entienden los del calendario común, por día espacio de veinticuatro horas.
- **Días Hábiles:** Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m. a 7:00 p. m. Días NO hábiles: Aquellos para los cuales la ley ha previsto el derecho a descanso remunerado.
- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

E

- **Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

- **Estados Financieros:** Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del periodo; (b) un estado del resultado integral del periodo; (c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo; (d) un estado de flujos de efectivo del periodo; (e) notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

- **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

- **Especificaciones:** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.

- **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales requerimientos y exigencias, varían de una capa a otra, la función de estas diferentes capas es ir disipando y redistribuyendo las cargas que le infringe el tráfico y proveer una superficie de rodadura cómoda y segura bajo diferentes condiciones ambientales.

- **E.S.P.:** Empresa de Servicio Público.

- **E.S.E.:** Empresa social del Estado.

- **Experiencia:** Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar.

F

- **Firma Digital:** Es el valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación. Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo. El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquella incorpora los siguientes atributos:

Es única a la persona que la usa.

Es susceptible de ser verificada.

Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.

Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.

Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional.

- **Firma Electrónica:** Son los métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas, que permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente.
- **Firma Manuscrita:** Es la Firma que una persona escribe de su puño y letra en un documento, para darle autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.
- **Formato:** Son los documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta.
- **Formulario:** Es el documento por medio del cual la Entidad solicita información específica y que debe ser completada por el Proponente.

G

- **Garantías:** Mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros: (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.
- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Es la garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.

I

- **Información Pública Reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.
- **Informe de Evaluación:** es uno de los Documentos del Proceso en virtud del cual la Entidad Estatal comunica el resultado de la evaluación de las Ofertas y su justificación.
- **Información anualizada del RUP:** Para la verificación de la información financiera se tomará como referencia el año fiscal, es decir, el comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre.
- **Inscripción en el RUP:** La inscripción es el acto mediante el cual se registran las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. La inscripción en el registro único de proponentes estará vigente por el término de un año, contado siempre desde la fecha del acto de inscripción.
- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

L

- **Legalización:** Es el reconocimiento de la firma del funcionario público en ejercicio de sus funciones, previo registro en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, o quien haga sus veces, para que el documento sea válido en otro país cuando el país en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de la Haya de 1961.

M

- **Mantenimiento:** Conjunto de acciones y actividades que deben realizarse inmuebles y en sus instalaciones con el propósito de garantizar o extender la vida útil de los bienes públicos con que cuenta la E.S.E. Las acciones de mantenimiento son necesarias para mejorar aspectos importantes como: funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen institucional, salubridad e higiene. Un mantenimiento adecuado retrasa la inversión en mantenimiento correctivo; por lo tanto, éste debe ser realizado de manera permanente. El mantenimiento inicia desde el uso adecuado de equipamiento e instalaciones y se complementa con una buena limpieza periódica mediante el uso de utensilios adecuados hasta la reparación y/o reposición de elementos que lo requieran.

El tipo de mantenimiento se puede identificar de acuerdo a la necesidad que presente el inmueble, estos son: Mantenimiento periódico o recurrente, mantenimiento preventivo, mantenimiento predictivo y mantenimiento correctivo.

- **Mantenimiento preventivo:** Es el conjunto de acciones continuas para prever y garantizar correcto funcionamiento normal, la eficiencia y buena presentación de los bienes, Es el que se orienta a prevenir el deterioro acelerado de las edificaciones, de sus áreas verdes y del mobiliario, reducir posibles daños, para lograr detectar fallas en su estado inicial y corregirlas en el tiempo oportuno, minimizando actividades de carácter correctivo. Debe responder a una programación periódica y sistemática para la revisión y verificación de las condiciones de la infraestructura y como mínimo deberá incluir frecuencia de inspección por área y responsables, se debe consolidar un registro de las actividades de inspección y mantenimiento. El mantenimiento preventivo incluye reparaciones menores como pintura interior y exterior, cableado e instalaciones eléctricas generales, instalaciones hidro-sanitarias, limpieza y mantenimiento de cubiertas, impermeabilizaciones, filtraciones, canales y bajantes, enchapes o recubrimientos, vidrios, reemplazo de elementos fungibles (lámparas y focos), ajustes mecánicos (engrase de cerraduras, bisagras, revisión de equipos de ventilación, etc), áreas verdes (poda de plantas), canchas, áreas exteriores. Debe realizarse en forma periódica para evitar daños, desperfectos y descomposturas.

- **Mantenimiento Predictivo:** Se enfoca en adelantarse a la falla antes que la edificación deje de funcionar en condiciones óptimas, para lo cual se requiere conocer y dominar los datos técnicos para garantizar un trabajo riguroso y objetivo con miras a realizar actividades de reparaciones de poco gasto. Estos mantenimientos no requieren conocimientos especializados y pueden ser ejecutadas por cualquier personal que posea información, habilidades y herramientas para el efecto.

- **Mantenimiento Correctivo:** Son las obras o intervenciones requeridas que permiten la corrección de daños en cada uno de los inmuebles, logrando el mejoramiento del funcionamiento del inmueble. Dentro de estos mantenimientos se podrán ejecutar todas las actividades de construcción, remodelación, ampliaciones y adecuación que se autoricen y que permitan restituir el estado inicial de la edificación. Se dirigen a prevenir interrupción de la prestación del servicio. Este mantenimiento se realiza una vez ocurre el daño o falla, debido a que por su naturaleza no es posible identificarse con anterioridad y no es posible planificar en el tiempo. Precisa de un alto nivel de control (Bombas de presión para provisión de agua, Tanques reservorios de agua,

Cisternas, Instalaciones eléctricas especiales, Exteriores, Reparaciones menores en cubiertas, entre los más comunes), presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados.

- **Mantenimiento Rutinario:** Se refiere a la conservación continua (a intervalos menores de un año) con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte. (Ley de Infraestructura).
- **Mantenimiento de emergencia:** Se refiere a las intervenciones en la infraestructura derivada de eventos que tengan como origen emergencias climáticas, telúricas, terrorismo, entre otros, que a la luz de la legislación vigente puedan considerarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
- **Matriz:** Es el documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.
- **Mipyme:** (micro, incluidas las famiempresas, pequeña y mediana empresa), toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda conjuntamente a los criterios establecidos en la Ley.

P

- **Patrimonio Autónomo:** Los patrimonios autónomos son un instrumento legal utilizado por las fiduciarias para encargarse de un determinado proyecto que puede estar conformado por todo tipo de bienes o inmuebles.
- **Pesos Colombianos, Pesos o \$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **Pliego(s) de Condiciones:** Se entiende por pliego de condiciones, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.
- **Pliego de Condiciones Tipo:** Es los TÉRMINOS DE CONDICIONES diseñado, actualizado y publicado por Colombia Compra Eficiente que incorpora las condiciones habilitantes, requisitos de puntaje y demás aspectos señalados en el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.
- **Precios Unitarios:** Son el resultado numérico de los A.P.U., expresado en pesos colombianos, los cuales deben incluir la totalidad de los insumos que se requieran para la ejecución del ítem correspondiente y, por lo tanto, no son modificables durante la ejecución del contrato.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HABIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación y desempate, previstos en los TÉRMINOS DE CONDICIONES.

- **Presupuesto:** Es una previsión de costos por capítulos e ítems, calculado con base en unidades de medida, especificaciones y cantidades de obra establecidas, así como de los precios unitarios definidos por el Contratista.
- **Presupuesto Oficial Estimado:** Es el valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.
- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en los TÉRMINOS DE CONDICIONES (Promesa de sociedad futura, Consorcio o Unión Temporal).
- **Proponente:** Es toda persona natural o jurídica que aspire a celebrar contratos con las entidades estatales.
- **Propuesta Hábil:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en estos TÉRMINOS DE CONDICIONES, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en los TÉRMINOS DE CONDICIONES o en la normatividad vigente.
- **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

R

- **Reparaciones locativas:** Obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin o afectar su material original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye las siguientes obras: (...)
 - Mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteras y alfajías, entre otros. (...)
 - Obras de drenaje y de control de humedades, obras de contención de tierras provisionales.
 - Reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes.
 - Mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble.
- **Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la “Ley Aplicable” y del presente Documento.

- **Reembolso de Gastos:** En esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que puede causar el suceso o exposición.

S

- **Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.** Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

- **SG-SSI:** Sistema General de Seguridad Social Integral: Es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos laborales, subsidio familiar y los servicios sociales complementarios que se definen en la ley. Este es un sistema que cubre eventualidades como la de alteración a la salud, incapacidad laboral, desempleo, vejez y muerte, para cuya protección se establecieron los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y de Subsidio Familiar.

- **Selección Objetiva:** Es el principio que busca que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

- **Subcontratista:** Es la persona natural o jurídica que contrata el contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal u otra persona natural o jurídica.

- **SMMLV:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- **Sucursal:** Son los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

T

- **Trato Nacional:** Es el principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.

- **TÉRMINOS DE CONDICIONES:** Se entiende por TÉRMINOS DE CONDICIONES, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

-

- **TRM:** Tasa de cambio Representativa del Mercado, publicada en el sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

U

- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con la distribución de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución de las actividades descritas en el documento de acuerdo de la unión temporal para el cumplimiento de este proceso.

- **Utilidad Operacional:** Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

V

- **Vigencia Fiscal:** Es el periodo de tiempo que comprende desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

- **Vigencia Futura:** Son aquellas cuyos compromisos y obligaciones afectan presupuesto de **vigencias** fiscales **futuras** y que no requieren de apropiación en el presupuesto de la **vigencia** en que se conceda la autorización.

2. CAPITULO II - NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Para el presente proceso de selección se tendrán en cuenta las normas y demás disposiciones vigentes que se relacionan en los términos de condiciones.

La Convocatoria Pública de la referencia, estará integrada por todos los Documentos del Proceso, y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

La E.S.E., publicará en su página web <http://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/>, los Documentos del Proceso, en las condiciones dispuestas en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021.

2.1. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:

Si los interesados encontraran discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a LA E.S.E. en la forma definida en los términos de condiciones, a través de los siguientes medios:

correo: convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co

Ser radicada en la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO - CACE ALTA COMPLEJIDAD, ubicada en la Calle 57 #23-100, Barranquilla, Atlántico, DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Dicha solicitud deberá dirigirse a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

2.2. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES:

De manera oficiosa y como resultado de las observaciones presentadas por los interesados en el desarrollo del proceso, LA E.S.E. expedirá las modificaciones pertinentes a los términos de condiciones.

LA E.S.E. hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de los presentes términos de condiciones; las adendas serán suscritas por el Gerente de la E.S.E.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la página WEB de la E.S.E. para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente Convocatoria tienen conocimiento de ellos.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Se entiende, que los términos de condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para los términos de condiciones del proceso.

La sola solicitud de aclaración o modificación al contenido de los términos de condiciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, los términos de condiciones y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron

2.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Estos TÉRMINOS DE CONDICIONES deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los TÉRMINOS DE CONDICIONES:

- El orden de los numerales y capítulos cláusulas de estos TÉRMINOS DE CONDICIONES no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
- Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en estos TÉRMINOS DE CONDICIONES sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en estos TÉRMINOS DE CONDICIONES, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa LA E.S.E. indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para LA E.S.E. o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.
- Las palabras expresamente definidas en estos TÉRMINOS DE CONDICIONES, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

2.4. REQUISITOS HABILITANTES

Serán **HÁBILES** las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los TÉRMINOS DE CONDICIONES y sus anexos.

LA E.S.E. durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

2.5. INFORMACIÓN INEXACTA

LA E.S.E. se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Convocatoria, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

2.6. INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso de que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será **rechazada**, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

2.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (57 1) 562 9300; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaria de Transparencia, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56.

3. CAPÍTULO III ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA - APERTURA SOBRE No. 1

3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

3.1.1 SOBRE No. 1

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación (con excepción de la Oferta Económica), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético, la información contenida en los Formularios y Experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

Cuando en la propuesta no repose los formularios y/o el Formulario de Experiencia en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético. Sin embargo, los proponentes deberán allegar dicho documento dentro del término que al efecto les fije LA E.S.E., so pena del RECHAZO de la propuesta.

3.1.2 SOBRE No. 2

En este sobre el proponente deberá incluir:

Oferta Económica: Deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, en el Anexo denominado "Propuesta Económica".

Cuando en la propuesta (Sobre No. 2) no repose el Anexo denominado "Propuesta Económica, en medio físico; será RECHAZADA.

3.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados, rotulados e identificados de acuerdo con lo establecido en el numera 3.1.1 y 3.1.2, anunciando sus contenidos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación.

Los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1 y 2, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio.

Solo se recibirá una propuesta por proponente (sobres 1 y 2).

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por LA E.S.E., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P.

“Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, LA E.S.E. podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término de traslado del informe de evaluación, so pena del rechazo de la propuesta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y LA E.S.E., en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en lugar, fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección, la audiencia de adjudicación del presente proceso se realizará de forma presencial en las instalaciones de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo de mensajería, ni por correo electrónico.

Se entenderán recibidas por LA E.S.E. las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, el cual es la secretaria de Gerencia de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO-SEDE ALTA COMPLEJIDAD UBICADA EN LA CALLE 57 # 23-100, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, en consecuencia se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas dentro del plazo y lugar previstos para ello en los términos de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de LA E.S.E.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, LA E.S.E. no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

NOTA: LA E.S.E. para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 9 y 10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, el cual consagra:

(...) Artículo 9. No podrán ofrecer directamente ni participar en los procesos de contratación, en cualquiera de sus modalidades, ni celebrar contratos con la E.S.E., por si o por interpuesta persona, las personas incursoas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.

Artículo 10. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la E.S.E. o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de contratación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E. En ningún caso podrá hacer cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Para el caso de cesión, será la entidad contratante la encargada de autorizar al cesionario del contrato. (...) En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO - CACE ALTA COMPLEJIDAD

Dirección: Cl. 57 #23-100, Barranquilla, Atlántico

Convocatoria Pública No. _____.

Objeto: _____.

Sobre No. ____.

Nombre del Proponente

Identificación del Proponente

Nombre del Representante Legal

3.3 IDIOMA

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de Convocatoria se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano.

De resultar adjudicatario un proponente de origen extranjero, este deberá presentar (en el término que se encuentra después de la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato, de conformidad con el cronograma del proceso y los términos establecidos para ello) legalizados aquellos documentos privados emitidos en el exterior que hayan sido aportados en copia simple en su oferta inicial, así como aquellas traducciones que hayan sido aportadas en traducción simple a traducción oficial. Lo anterior como requisito indispensable para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección.

3.4 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 *“toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”*.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los presentes en los TÉRMINOS DE CONDICIONES.

No obstante, se aclara que en etapa de evaluación (siempre y cuando no supere los términos de la Ley, hasta no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.

3.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de Junio de 2016 *“Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”* expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

3.5.1 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.5.2 APOSTILLE

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el sub numeral 3.5.1 de los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite mediante

el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma.

Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de **autoridades intermedias**, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores).

3.5.3 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en los TÉRMINOS DE CONDICIONES, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido para el título profesional en el artículo 23 de la ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Los títulos académicos otorgados en el exterior que se aporten debidamente convalidados y/o homologados por el Ministerio de Educación Nacional no deben allegarse apostillados y/o consularizados.

3.5.4 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

3.6 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, LA E.S.E. se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, LA E.S.E., sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, LA E.S.E. no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

3.7 POTESTAD VERIFICATORIA

LA E.S.E. se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

3.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato.

3.9 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de las obras objeto de la presente Convocatoria pública. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

3.9.1. INFORMACIÓN PREVIA

El proponente deberá tener en cuenta la información y documentos previos relacionados con los presentes términos de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

4.9.2. DECLARACIONES. CONOCIMIENTO DE LA ESTRUCTURA CONTRACTUAL

El proponente, con la presentación de su oferta, declara, acepta y garantiza que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución del Contrato, la naturaleza financiera del mismo, la posibilidad real de ejecutar todas las prestaciones del Contrato con cargo a los recursos disponibles, así como el lugar donde se ejecutará el Contrato, incluyendo sus condiciones de seguridad, transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de desechos, disponibilidad de materiales, mano de obra, agua, electricidad, comunicaciones, vías de acceso, características de los equipos requeridos para su ejecución, el régimen tributario al que estará sometido el ALIADO, la normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, los cuales acepta y cuyos riesgos asume de manera exclusiva.

3.9. 4 EQUIPOS

El proponente favorecido deberá dotar, instalar y mantener los equipos necesarios para la prestación del servicio OBJETO del contrato, en la operación continua y suficiente, en condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales.

3.9. 5 GARANTÍAS Y SEGUROS

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se requiera.

3.10 ASPECTOS TÉCNICOS

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Técnicas incluidas en los presentes términos de condiciones y el **Anexo Técnico**.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con LA E.S.E., sobre la prelación entre los respectivos documentos.

3.11 OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA:

	ACTIVIDAD DE ADECUACIONES	
A	CACR SABANALARGA	
	Inicio de obra – Demoliciones / desmonte cielo raso / paredes / pisos / de redes eléctricas / sanitarias / hidráulicas / puertas / ventanearía / equipos	8 Dias
	Estructura – Mampostería / paredes / vigas / refuerzos / cubierta arreglo e impermeabilización / trampa de grasa	30 Dias
	Pañetes - Instalación muros / pañete interior / pañete exterior	30 Dias
	Instalaciones hidrosanitarias	8 Dias
	Instalaciones eléctricas	15 Dias
	Cielo raso internos – Estructura / laminas	30 Dias
	Pisos Epoxicos – Plantilla de nivelación / aplicación pintura Epóxica / baldosa / zócalos / media caña	20 Dias
	Trabajos en metal - Instalación de ventanas / marcos / puertas	15 Dias
	Acabados – Resane / enchapes / pintura	20 Dias
	Climatización – Instalación de cuartos fríos / minisplit	20 Dias
	Instalaciones especiales – Cometida de gas / agua / eléctricas.	20 Dias
	Instalaciones equipos / campana / equipos de cocina caliente / fría / lavado / almacén / inmobiliario	15 Dias
	Varios - cargue y desalojo de sobrantes de obra / aseo general	3 Dias
B	CACE MENTAL	
	Inicio de obra – Desmonte cielo raso cocina / campana / adecuaciones	8 Dias
	Estructura área de lavado y almacén – Mampostería / paredes / vigas / refuerzos / cubierta arreglo y impermeabilización	20 Dias
	Pañetes área de lavado y almacén - Instalación muros / pañete interior / pañete exterior / calados	20 Dias
	Instalaciones hidrosanitarias	15 Dias
	Instalaciones eléctricas	15 Dias
	Cielo raso internos área de cocina / lavado / almacén – Nivelación / estructura / laminas	20 Dias
	Pisos área de lavado / almacén – Plantilla de nivelación / aplicación pintura Epóxica / baldosa / zócalos / media caña.	15 Dias
	Pisos área de cocina y comedor – Limpieza y pulido	15 Dias

	Trabajos en metal área de lavado / almacén - Instalación de ventanas / marcos / puertas	10 Días
	Acabados área lavada / almacén – Resane / enchapes / pintura	10 Días
	Climatización – Instalación minisplit	15 Días
	Instalaciones especiales – eléctricas / agua	15 Días
	Instalaciones equipos / campana / equipos de cocina caliente / fría / lavado / almacén / inmobiliario	10 Días
	Varios - cargue y desalojo de sobrantes de obra / aseo general	2 Días
C	CACE ALTA COMPLEJIDAD	
	Inicio de obra – Demoliciones / paredes / pisos / de redes eléctricas / sanitarias / hidráulicas / puertas / ventanearía / equipos	10 Días
	Estructura – Mampostería / paredes / vigas / refuerzos	15 Días
	Pañetes - Instalación muros / pañete interior / pañete exterior	30 Días
	Instalaciones hidrosanitarias	30 Días
	Instalaciones eléctricas	30 Días
	Cielo raso internos – Estructura / laminas	30 Días
	Pisos – Plantilla de nivelación / aplicación pintura Epóxica / baldosa / zócalos / media caña	30 Días
	Trabajos en metal - Instalación de ventanas / marcos / puertas	20 Días
	Acabados – Resane / enchapes / pintura	30 Días
	Climatización – Instalación de cuartos fríos / minisplit	20 Días
	Instalaciones especiales – Cometida de gas / agua / eléctricas.	20 Días
	Instalaciones equipos / campana / equipos de cocina caliente / fría / lavado / almacén / inmobiliario	20 Días
	Varios - cargue y desalojo de sobrantes de obra / aseo general	5 Días
D	CACR SOLEDAD * Instalaciones recién construidas	
	Inicio de obra – Adecuaciones	1 Día
	Climatización – Instalación minisplit	15 Días
	Instalaciones especiales – hidráulicas / eléctricas.	15 Días
	Instalaciones equipos / campana / equipos de cocina caliente / fría / lavado / almacén / inmobiliario	15 Días
	Varios - cargue y desalojo de sobrantes de obra / aseo general	1Día
E	CACE PEDIATRICA	
	Inicio de obra – Desmonte cielo raso y paredes cocina / comedor / adecuaciones	8 Días
	Estructura área de cocina y comedor – Reparación humedad / resane / paredes / vigas / refuerzos / cubierta arreglo y impermeabilización	30 Días
	Pañetes área cocina y comedor - Instalación muros / resanes / pañete interior / pañete exterior /	20 Días
	Instalaciones hidrosanitarias	15 Días
	Instalaciones eléctricas	20 Días
	Cielo raso internos área de cocina / comedor – Nivelación / estructura / laminas	20 Días
	Pisos área de cocina y comedor – Aplicación pintura Epóxica / baldosa / zócalos / media caña / limpieza y pulido	30 Días
	Trabajos en metal cocina y comedor - Instalación de ventanas / marcos / puertas	10 Días
	Acabados área de cocina y comedor – Resane / enchapes / pintura	20 Días
	Climatización – Instalación minisplit	20 Días
	Instalaciones especiales – eléctricas.	15 Días

Instalaciones equipos / campana / equipos de cocina caliente / fría / lavado / almacén / inmobiliario	15 Días
Varios - cargue y desalajo de sobrantes de obra / aseo general	3 Días

3.12 EQUIPO

El proponente favorecido deberá dotar, instalar y mantener los equipos necesarios para la prestación del servicio, en la operación necesaria y suficiente, en condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo están incluidos en la remuneración pactada.

A continuación, se detallan los equipos a suministrar por sedes:

DOTACION DE EQUIPOS POR SEDES			
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	REPOSICION AÑOS
A	CACR SABANALARGA		
	CAMPANA INDUSTRIAL - Campana extractora tipo isla fabricada en acero inoxidable, iluminada a 110 vol. Ducteria en lamina galvanizada acabado natural. Extractor tipo hongo con motor de 7 HP a 220 vol.	1	15
	MANTENEDOR - Mueble mantenedor de temperatura de alimentos para área de cocina, fabricado en acero inoxidable, eléctrico a 110 vol, tanque para 6 insertos de azafates full.	1	5
	LINEA CALIENTE - Mueble mantenedor de temperatura caliente para alimentos área de servicio, fabricado en acero inoxidable, eléctrico a 110 vol, tanque para 6 insertos de azafates full, con vitrina anti estornudo y corre bandejero.	1	5
	LINEA FRÍA - Mueble mantenedor de temperatura fría para alimentos área de servicio, fabricado en acero inoxidable, eléctrico a 110 vol, tanque para 2 insertos de 6 azafates de 1/3, con vitrina anti estornudo y corre bandejero.	1	5
	BANDEJERO CUBIERTERO - Mueble para acomodación de bandejas de servicio (2 puestos) y cubiertos (6 puestos), fabricado en acero inoxidable	1	5
	DISPENSADOR DE BEBIDA - Dispensador de bebida fría, equipo a 110 vol fabricado en acero inoxidable, 2 tanque de almacenamiento en policarbonato	1	3
	ESTUFA ENANA DOBLE - Estufa industrial compuesta por 2 quemadores grandes a gas, fabricadas con cubierta en lámina de acero inoxidable, con juego de parrillas y quemadores en fundición de aluminio, cuenta con controles independientes para cada quemador	2	3

	ESTUFA CUATRO PUESTOS - Estufa industrial compuesta por 4 quemadores a gas, fabricada con cubierta en lámina de acero inoxidable, patas en tubo cuadrado de acero inoxidable con tornillos niveladores de altura, Entrepaña en lámina de acero inoxidable, Quemadores en fundición de hierro,	1	3
	PLANCHA ASADORA - Equipos fabricada con cubierta en lámina de acero inoxidable a gas, patas en tubo de acero inoxidable con tornillos niveladores de altura y entrepaña, plancha en lámina de hierro	1	3
	HORNO 6 BANDEJAS - Horno industrial combinado para preparación y producción de alimentos con alto desempeño funciones con vapor, regenera, Cocción por tiempo; lavado automático. Estructura en acero inoxidable, función a gas y eléctrico. Mesa de soporte.	1	5
	LICUADORA INDUSTRIAL - Licuadora volcable a 110 vol. Vaso Construido en acero inoxidable. Vaso en acero inoxidable en forma cónica, capacidad de 25 lt	1	3
	LICUADORA SEMI INDUSTRIAL - Licuadora de alto rendimiento a 110 vol, vaso transparente en policarbonato. Tapa hermética con visor transparente. Dos velocidades, capacidad de 1.4 lt	1	3
	MENAJE PESADO - Dotación de instrumentos para preparación de alimentos, ollas, calderos, sartenes, pailas, bandejas, tablas de picado, y demás elementos indispensable para la preparación de alimentos.	1	3
	MENAJE LIVIANO - Dotación de elementos para preparaciones, empaque y atención en el servicio, cuchillos, espátulas, cucharones, pinzas, paletas, rodillos, recipientes, valdes y demás utensilios necesarios para la operación	1	1
	BANDEJAS TERMICAS - Fabricada en polipropileno, interior aislante de poliuretano, alojando, plato llano, hondo, bol, rabaneras, pieza de pan y cubiertero.	90	10
	MENAJE SERVICIO - Dotación de elementos para la prestación del servicio, juego de platos en melamina, juego de cubiertos metálicos, y bandejas plásticas.	90	3
	MAQUINA DE LAVADO - Lavavajillas de capota de pared doble con cremallera 50x50 cm, tanque redondeado. Para 45 racks a 60 por hora (capacidad máxima). Capacidad del depósito: 22 litros, TRIFÁSICA, 220 Voltios - incluye mesa de entrada, mesa de salida y canastas de lavado	1	3
	LAVAMANOS LIBRE - Lavamos individual tipo quirúrgico con salpicadero, accionado por pedal, fabricado en acero inoxidable	1	5

	LAVADO 2 POCETAS - Mesa de lavado con 2 pocetas tipo industrial, con salpicadero y entrepaño. Cubierta y estructura fabricada en acero inoxidable.	1	10
	MESON CON POCETA - Mesa de lavado con 1 poceta tipo industrial, con salpicadero y entrepaño. Cubierta y estructura fabricada en acero inoxidable.	3	10
	MESONES TRABAJO - Mesa con salpicadero y entrepaño. Cubierta y estructura fabricada en acero inoxidable.	2	10
	MESAS Y SILLAS - Juego de mesa rectangular con juego de sillas para 4 puestos	6	5
	CONGELADOR - Equipo horizontal de dos puertas con capacidad de 535 lt, con opciones de congelador de 0°C a -18°C. Voltaje 110	2	3
	REFRIGERADOR DOS PUERTAS - Equipo vertical de dos puertas con capacidad de 650 lt, con opciones de refrigeración de 10°C a 0°C. Voltaje 110	2	3
	REFRIGERADOR UNA PUERTA - Equipo vertical de una puerta con capacidad de 339 lt, con opciones de refrigeración de 10°C a 0°C. Voltaje 110	1	3
	BASCULA - Balanza digital industrial con brazo, capacidad de 300 kl. Vol 110	1	3
	GRAMERA - Balanza gramera digital industrial, capacidad 30 kl. Vol 110	1	3
	CARROS SERVICIO - Carro hospitalario para transporte de bandejas, fabricado en acero inoxidable con ruedas	2	3
	CANASTILLAS - La canastilla plástica para fruver, fabricado en polietileno de alta densidad con refuerzos, capacidad de carga 30 kl	80	3
	CARRO PARA ASEO - Balde con escurridor con palanca de 36 lt, fabricado en polipropileno	1	1
	ESCRITORIO - Mueble tipo oficina con gavetero	2	5
	SILLA - Mueble tipo oficina	2	3
	CUBRE PISOS - Cubierta sobre piso con superficie antideslizante. Dimensiones 80cm x 80cm x 4,56cm	8	3
	ESTIBAS - Estiba plástica negra. Dimensiones 100cm x 120cm x 15cm	4	5
	ESTANTERIA - Estantería en acero inoxidable con recubrimiento plástico. Ideal áreas de almacenamiento y lavado	6	5

	TRAMPAS DE GRASA - Trampa de grasa de sobreponer fabricado en acero inoxidable, Tamiz o rejilla en acero inoxidable, división interna, con manija y patas	2	15
	EXTINTORES - Extintores tipo K de 2.5 gal (2 und), Tipo PQS de 20 Lb (3 und), Tipo Co2 de 15 Lb (1 und)	6	1
	CONTENEDOR PEQUEÑO - Bandejas térmicas pequeñas (servicio desayuno), Fabricada en polipropileno, interior aislante de poliuretano, alojando, plato llano, hondo, bol, rabaneras, pieza de pan y cubiertero.	80	10
	MAQUINA SELLADO VASOS - Selladora de vasos plásticos semi automática. Vol 110	1	3
	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	2	3
	AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU	3	3
B	CACE MENTAL		
	CAMPANA INDUSTRIAL - Campana extractora tipo isla fabricada en acero inoxidable, iluminada a 110 vol. Ducteria en lamina galvanizada acabado natural. Extractor tipo hongo con motor de 7 HP a 220 vol.	1	15
	MANTENEDOR - Mueble mantenedor de temperatura de alimentos para área de cocina, fabricado en acero inoxidable, eléctrico a 110 vol, tanque para 6 insertos de azafates full.	1	5
	LINEA CALIENTE - Mueble mantenedor de temperatura caliente para alimentos área de servicio, fabricado en acero inoxidable, eléctrico a 110 vol, tanque para 6 insertos de azafates full, con vitrina anti estornudo y corre bandejero.	1	5
	LINEA FRÍA - Mueble mantenedor de temperatura fría para alimentos área de servicio, fabricado en acero inoxidable, eléctrico a 110 vol, tanque para 2 insertos de 6 azafates de 1/3, con vitrina anti estornudo y corre bandejero.	1	5
	BANDEJERO CUBIERTERO - Mueble para acomodación de bandejas de servicio (2 puestos) y cubiertos (6 puestos), fabricado en acero inoxidable	1	5
	DISPENSADOR DE BEBIDA - Dispensador de bebida fría, equipo a 110 vol fabricado en acero inoxidable, 2 tanque de almacenamiento en policarbonato	1	3
	ESTUFA ENANA DOBLE - Estufa industrial compuesta por 2 quemadores grandes a gas, fabricadas con cubierta en lámina de acero inoxidable, con juego de parrillas y quemadores en fundición de aluminio, cuenta con controles independientes para cada quemador	2	3

	ESTUFA CUATRO PUESTOS - Estufa industrial compuesta por 4 quemadores a gas, fabricada con cubierta en lámina de acero inoxidable, patas en tubo cuadrado de acero inoxidable con tornillos niveladores de altura, Entrepaña en lámina de acero inoxidable, Quemadores en fundición de hierro,	1	3
	PLANCHA ASADORA - Equipos fabricada con cubierta en lámina de acero inoxidable a gas, patas en tubo de acero inoxidable con tornillos niveladores de altura y entrepaño, plancha en lámina de hierro	1	3
	HORNO 6 BANDEJAS - Horno industrial combinado para preparación y producción de alimentos con alto desempeño funciones con vapor, regenera, Cocción por tiempo; lavado automático. Estructura en acero inoxidable, función a gas y eléctrico. Mesa de soporte.	1	5
	LICUADORA INDUSTRIAL - Licuadora volcable a 110 vol. Vaso Construido en acero inoxidable. Vaso en acero inoxidable en forma cónica, capacidad de 25 lt	1	3
	LICUADORA SEMI INDUSTRIAL - Licuadora de alto rendimiento a 110 vol, vaso transparente en policarbonato. Tapa hermética con visor transparente. Dos velocidades, capacidad de 1.4 lt	1	3
	MENAJE PESADO - Dotación de instrumentos para preparación de alimentos, ollas, calderos, sartenes, pailas, bandejas, tablas de picado, y demás elementos indispensable para la preparación de alimentos.	1	3
	MENAJE LIVIANO - Dotación de elementos para preparaciones, empaque y atención en el servicio, cuchillos, espátulas, cucharones, pinzas, paletas, rodillos, recipientes, valdes y demás utensilios necesarios para la operación	1	1
	BANDEJAS INSTITUCIONALES	90	3
	MAQUINA DE LAVADO - Lavavajillas de capota de pared doble con cremallera 50x50 cm, tanque redondeado. Para 45 racks a 60 por hora (capacidad máxima).Capacidad del depósito: 22 litros, TRIFÁSICA, 220 Voltios - incluye mesa de entrada, mesa de salida y canastas de lavado	1	3
	LAVAMANOS LIBRE - Lavamos individual tipo quirúrgico con salpicadero, accionado por pedal, fabricado en acero inoxidable	1	5
	LAVADO 2 POCETAS - Mesa de lavado con 2 pocetas tipo industrial, con salpicadero y entrepaño. Cubierta y estructura fabricada en acero inoxidable.	1	10

MESON CON POCETA - Mesa de lavado con 1 poceta tipo industrial, con salpicadero y entrepaño. Cubierta y estructura fabricada en acero inoxidable.	3	10
MESONES TRABAJO - Mesa con salpicadero y entrepaño. Cubierta y estructura fabricada en acero inoxidable.	2	10
MESAS Y SILLAS - Juego de mesa rectangular con juego de sillas para 4 puestos	8	5
CONGELADOR - Equipo horizontal de dos puertas con capacidad de 535 lt, con opciones de congelador de 0°C a -18°C. Voltaje 110	3	3
REFRIGERADOR DOS PUERTAS - Equipo vertical de dos puertas con capacidad de 650 lt, con opciones de refrigeración de 10°C a 0°C. Voltaje 110	2	3
REFRIGERADOR UNA PUERTA - Equipo vertical de una puerta con capacidad de 339 lt, con opciones de refrigeración de 10°C a 0°C. Voltaje 110	1	3
BASCULA - Balanza digital industrial con brazo, capacidad de 300 kl. Vol 110	1	3
GRAMERA - Balanza gramera digital industrial, capacidad 30 kl. Vol 110	1	3
CARROS SERVICIO - Carro hospitalario para transporte de bandejas, fabricado en acero inoxidable con ruedas	1	3
CANASTILLAS - La canastilla plástica para fruver, fabricado en polietileno de alta densidad con refuerzos, capacidad de carga 30 kl	100	3
CARRO PARA ASEO - Balde con escurridor con palanca de 36 lt, fabricado en polipropileno	1	1
ESCRITORIO - Mueble tipo oficina con gavetero	2	5
SILLA - Mueble tipo oficina	2	3
CUBRE PISOS - Cubierta sobre piso con superficie antideslizante. Dimensiones 80cm x 80cm x 4,56cm	8	3
ESTIBAS - Estiba plástica negra. Dimensiones 100cm x 120cm x 15cm	4	5
ESTANTERIA - Estantería en acero inoxidable con recubrimiento plástico. Ideal áreas de almacenamiento y lavado	6	5
TRAMPAS DE GRASA - Trampa de grasa de sobreponer fabricado en acero inoxidable, Tamiz o rejilla en acero inoxidable, división interna, con manija y patas	3	1
EXTINTORES - Extintores tipo K de 2.5 gal (2 und), Tipo PQS de 20 Lb (3 und), Tipo Co2 de 15 Lb (1 und)	1	3

	MAQUINA SELLADO VASOS - Selladora de vasos plásticos semi automática. Vol 110	1	3
	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	2	3
	AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU	3	3
C	CACE ALTA COMPLEJIDAD		
	CAMPANA INDUSTRIAL - Campana extractora tipo isla fabricada en acero inoxidable, iluminada a 110 vol. Ducteria en lamina galvanizada acabado natural. Extractor tipo hongo con motor de 9 HP a 220 vol.	1	15
	MANTENEDOR - Mueble mantenedor de temperatura de alimentos para área de cocina, fabricado en acero inoxidable, eléctrico a 110 vol, tanque para 6 insertos de azafates full.	2	5
	LINEA CALIENTE - Mueble mantenedor de temperatura caliente para alimentos área de servicio, fabricado en acero inoxidable, eléctrico a 110 vol, tanque para 6 insertos de azafates full, con vitrina anti estornudo y corre bandejero.	1	5
	LINEA FRIA - Mueble mantenedor de temperatura fría para alimentos área de servicio, fabricado en acero inoxidable, eléctrico a 110 vol, tanque para 2 insertos de 6 azafates de 1/3, con vitrina anti estornudo y corre bandejero.	1	5
	BANDEJERO CUBIERTERO - Mueble para acomodación de bandejas de servicio (2 puestos) y cubiertos (6 puestos), fabricado en acero inoxidable	1	5
	DISPENSADOR DE BEBIDA - Dispensador de bebida fría, equipo a 110 vol fabricado en acero inoxidable, 2 tanque de almacenamiento en policarbonato	1	3
	ESTUFA ENANA DOBLE - Estufa industrial compuesta por 2 quemadores grandes a gas, fabricadas con cubierta en lámina de acero inoxidable, con juego de parrillas y quemadores en fundición de aluminio, cuenta con controles independientes para cada quemador	3	3
	ESTUFA CUATRO PUESTOS - Estufa industrial compuesta por 4 quemadores a gas, fabricada con cubierta en lámina de acero inoxidable, patas en tubo cuadrado de acero inoxidable con tornillos niveladores de altura, Entrepaña en lámina de acero inoxidable, Quemadores en fundición de hierro,	1	3
	PLANCHA ASADORA - Equipos fabricada con cubierta en lámina de acero inoxidable a gas, patas en tubo de acero inoxidable con tornillos niveladores de altura y entrepaño, plancha en lámina de hierro	1	3

	HORNO 10 BANDEJAS - Horno industrial combinado para preparación y producción de alimentos con alto desempeño funciones con vapor, regenera, Cocción por tiempo; lavado automático. Estructura en acero inoxidable, función a gas y eléctrico. Mesa de soporte.	1	5
	LICUADORA INDUSTRIAL - Licuadora volcable a 110 vol. Vaso Construido en acero inoxidable. Vaso en acero inoxidable en forma cónica, capacidad de 25 lt	1	3
	LICUADORA SEMI INDUSTRIAL - Licuadora de alto rendimiento a 110 vol, vaso transparente en policarbonato. Tapa hermética con visor transparente. Dos velocidades, capacidad de 1.4 lt	1	3
	MENAJE PESADO - Dotación de instrumentos para preparación de alimentos, ollas, calderos, sartenes, pailas, bandejas, tablas de picado, y demás elementos indispensable para la preparación de alimentos.	1	3
	MENAJE LIVIANO - Dotación de elementos para preparaciones, empaque y atención en el servicio, cuchillos, espátulas, cucharones, pinzas, paletas, rodillos, recipientes, valdes y demás utensilios necesarios para la operación	1	1
	BANDEJAS TERMICAS - Fabricada en polipropileno, interior aislante de poliuretano, alojando, plato llano, hondo, bol, rabaneras, pieza de pan y cubiertero.	170	10
	MENAJE SERVICIO - Dotación de elementos para la prestación del servicio, juego de platos en melamina, juego de cubiertos metálicos, y bandejas plásticas.	180	3
	MAQUINA DE LAVADO - Lavavajillas de capota de pared doble con cremallera 50x50 cm, tanque redondeado. Para 45 racks a 60 por hora (capacidad máxima).Capacidad del depósito: 22 litros, TRIFÁSICA, 220 Voltios - incluye mesa de entrada, mesa de salida y canastas de lavado	1	3
	LAVAMANOS LIBRE - Lavamos individual tipo quirúrgico con salpicadero, accionado por pedal, fabricado en acero inoxidable	1	5
	LAVADO 2 POCETAS - Mesa de lavado con 2 pocetas tipo industrial, con salpicadero y entrepaño. Cubierta y estructura fabricada en acero inoxidable.	1	10
	MESON CON POCETA - Mesa de lavado con 1 poceta tipo industrial, con salpicadero y entrepaño. Cubierta y estructura fabricada en acero inoxidable.	4	10
	MESONES TRABAJO - Mesa con salpicadero y entrepaño. Cubierta y estructura fabricada en acero inoxidable.	3	10

MESAS Y SILLAS - Juego de mesa rectangular con juego de sillas para 4 puestos	8	5
CONGELADOR - Equipo horizontal de dos puertas con capacidad de 535 lt, con opciones de congelador de 0°C a -18°C. Voltaje 110	2	3
REFRIGERADOR DOS PUERTAS - Equipo vertical de dos puertas con capacidad de 650 lt, con opciones de refrigeración de 10°C a 0°C. Voltaje 110	2	3
REFRIGERADOR UNA PUERTA - Equipo vertical de una puerta con capacidad de 339 lt, con opciones de refrigeración de 10°C a 0°C. Voltaje 110	1	3
BASCULA - Balanza digital industrial con brazo, capacidad de 300 kl. Vol 110	1	3
GRAMERA - Balanza gramera digital industrial, capacidad 30 kl. Vol 110	1	3
CARROS SERVICIO - Carro hospitalario para transporte de bandejas, fabricado en acero inoxidable con ruedas	2	3
CANASTILLAS - La canastilla plástica para fruver, fabricado en polietileno de alta densidad con refuerzos, capacidad de carga 30 kl	140	3
CARRO PARA ASEO - Balde con escurridor con palanca de 36 lt, fabricado en polipropileno	2	1
ESCRITORIO - Mueble tipo oficina con gavetero	2	5
SILLA - Mueble tipo oficina	2	3
CUBRE PISOS - Cubierta sobre piso con superficie antideslizante. Dimensiones 80cm x 80cm x 4,56cm	10	3
ESTIBAS - Estiba plástica negra. Dimensiones 100cm x 120cm x 15cm	8	5
ESTANTERIA - Estantería en acero inoxidable con recubrimiento plástico. Ideal áreas de almacenamiento y lavado	10	5
TRAMPAS DE GRASA - Trampa de grasa de sobreponer fabricado en acero inoxidable, Tamiz o rejilla en acero inoxidable, división interna, con manija y patas	2	15
EXTINTORES - Extintores tipo K de 2.5 gal (2 und), Tipo PQS de 20 Lb (3 und), Tipo Co2 de 15 Lb (1 und)	4	1
CONTENEDOR PEQUEÑO - Bandejas térmicas pequeñas (servicio desayuno), Fabricada en polipropileno, interior aislante de poliuretano, alojando, plato llano, hondo, bol, rabaneras, pieza de pan y cubiertero.	150	10

	MAQUINA SELLADO VASOS - Selladora de vasos plásticos semi automática. Vol 110	1	3
	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	2	3
	AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU	2	3
D	CACR SOLEDAD		
	CAMPANA INDUSTRIAL - Campana extractora tipo isla fabricada en acero inoxidable, iluminada a 110 vol. Ducteria en lamina galvanizada acabado natural. Extractor tipo hongo con motor de 4 HP a 220 vol.	1	15
	MANTENEDOR - Mueble mantenedor de temperatura de alimentos para área de cocina, fabricado en acero inoxidable, eléctrico a 110 vol, tanque para 6 insertos de azafates full.	1	5
	LINEA CALIENTE - Mueble mantenedor de temperatura caliente para alimentos área de servicio, fabricado en acero inoxidable, eléctrico a 110 vol, tanque para 6 insertos de azafates full, con vitrina anti estornudo y corre bandejero.	1	5
	LINEA FRIA - Mueble mantenedor de temperatura fría para alimentos área de servicio, fabricado en acero inoxidable, eléctrico a 110 vol, tanque para 2 insertos de 6 azafates de 1/3, con vitrina anti estornudo y corre bandejero.	1	5
	BANDEJERO CUBIERTERO - Mueble para acomodación de bandejas de servicio (2 puestos) y cubiertos (6 puestos), fabricado en acero inoxidable	1	5
	DISPENSADOR DE BEBIDA - Dispensador de bebida fría, equipo a 110 vol fabricado en acero inoxidable, 2 tanque de almacenamiento en policarbonato	1	3
	ESTUFA ENANA DOBLE - Estufa industrial compuesta por 2 quemadores grandes a gas, fabricadas con cubierta en lámina de acero inoxidable, con juego de parrillas y quemadores en fundición de aluminio, cuenta con controles independientes para cada quemador	2	3
	ESTUFA CUATRO PUESTOS - Estufa industrial compuesta por 4 quemadores a gas, fabricada con cubierta en lámina de acero inoxidable, patas en tubo cuadrado de acero inoxidable con tornillos niveladores de altura, Entrepaña en lámina de acero inoxidable, Quemadores en fundición de hierro,	1	3
	PLANCHA ASADORA - Equipos fabricada con cubierta en lámina de acero inoxidable a gas, patas en tubo de acero inoxidable con tornillos niveladores de altura y entrepaño, plancha en lámina de hierro	1	3

	HORNO 6 BANDEJAS - Horno industrial combinado para preparación y producción de alimentos con alto desempeño funciones con vapor, regenera, Cocción por tiempo; lavado automático. Estructura en acero inoxidable, función a gas y eléctrico. Mesa de soporte.	1	5
	LICUADORA INDUSTRIAL - Licuadora volcable a 110 vol. Vaso Construido en acero inoxidable. Vaso en acero inoxidable en forma cónica, capacidad de 25 lt	1	3
	LICUADORA SEMI INDUSTRIAL - Licuadora de alto rendimiento a 110 vol, vaso transparente en policarbonato. Tapa hermética con visor transparente. Dos velocidades, capacidad de 1.4 lt	1	3
	MENAJE PESADO - Dotación de instrumentos para preparación de alimentos, ollas, calderos, sartenes, pailas, bandejas, tablas de picado, y demás elementos indispensable para la preparación de alimentos.	1	3
	MENAJE LIVIANO - Dotación de elementos para preparaciones, empaque y atención en el servicio, cuchillos, espátulas, cucharones, pinzas, paletas, rodillos, recipientes, valdes y demás utensilios necesarios para la operación	1	1
	BANDEJAS TERMICAS - Fabricada en polipropileno, interior aislante de poliuretano, alojando, plato llano, hondo, bol, rabaneras, pieza de pan y cubiertero.	60	10
	MENAJE SERVICIO - Dotación de elementos para la prestación del servicio, juego de platos en melamina, juego de cubiertos metálicos, y bandejas plásticas.	60	3
	MAQUINA DE LAVADO - Lavavajillas de capota de pared doble con cremallera 50x50 cm, tanque redondeado. Para 45 racks a 60 por hora (capacidad máxima).Capacidad del depósito: 22 litros, TRIFÁSICA, 220 Voltios - incluye mesa de entrada, mesa de salida y canastas de lavado	1	3
	LAVAMANOS LIBRE - Lavamos individual tipo quirúrgico con salpicadero, accionado por pedal, fabricado en acero inoxidable	1	5
	LAVADO 2 POCETAS - Mesa de lavado con 2 pocetas tipo industrial, con salpicadero y entrepaño. Cubierta y estructura fabricada en acero inoxidable.	1	10
	MESON CON POCETA - Mesa de lavado con 1 poceta tipo industrial, con salpicadero y entrepaño. Cubierta y estructura fabricada en acero inoxidable.	2	10
	MESONES TRABAJO - Mesa con salpicadero y entrepaño. Cubierta y estructura fabricada en acero inoxidable.	2	10

	MESAS Y SILLAS - Juego de mesa rectangular con juego de sillas para 4 puestos	4	5
	CONGELADOR - Equipo horizontal de dos puertas con capacidad de 535 lt, con opciones de congelador de 0°C a -18°C. Voltaje 110	3	3
	REFRIGERADOR DOS PUERTAS - Equipo vertical de dos puertas con capacidad de 650 lt, con opciones de refrigeración de 10°C a 0°C. Voltaje 110	2	3
	REFRIGERADOR UNA PUERTA - Equipo vertical de una puerta con capacidad de 339 lt, con opciones de refrigeración de 10°C a 0°C. Voltaje 110	1	3
	BASCULA - Balanza digital industrial con brazo, capacidad de 300 kl. Vol 110	1	3
	GRAMERA - Balanza gramera digital industrial, capacidad 30 kl. Vol 110	1	3
	CARROS SERVICIO - Carro hospitalario para transporte de bandejas, fabricado en acero inoxidable con ruedas	1	3
	CANASTILLAS - La canastilla plástica para fruver, fabricado en polietileno de alta densidad con refuerzos, capacidad de carga 30 kl	80	3
	CARRO PARA ASEO - Balde con escurridor con palanca de 36 lt, fabricado en polipropileno	1	1
	ESCRITORIO - Mueble tipo oficina con gavetero	2	5
	SILLA - Mueble tipo oficina	2	3
	CUBRE PISOS - Cubierta sobre piso con superficie antideslizante. Dimensiones 80cm x 80cm x 4,56cm	5	3
	ESTIBAS - Estiba plástica negra. Dimensiones 100cm x 120cm x 15cm	2	5
	ESTANTERIA - Estantería en acero inoxidable con recubrimiento plástico. Ideal áreas de almacenamiento y lavado	5	5
	TRAMPAS DE GRASA - Trampa de grasa de sobreponer fabricado en acero inoxidable, Tamiz o rejilla en acero inoxidable, división interna, con manija y patas	1	15
	EXTINTORES - Extintores tipo K de 2.5 gal (2 und), Tipo PQS de 20 Lb (3 und), Tipo Co2 de 15 Lb (1 und)	3	1
	CONTENEDOR PEQUEÑO - Bandejas térmicas pequeñas (servicio desayuno), Fabricada en polipropileno, interior aislante de poliuretano, alojando, plato llano, hondo, bol, rabaneras, pieza de pan y cubiertero.	50	10

	MAQUINA SELLADO VASOS - Selladora de vasos plásticos semi automática. Vol 110	1	3
	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	1	3
	AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU	3	3
E	CASE PEDIATRICA		
	CAMPANA INDUSTRIAL - Campana extractora tipo isla fabricada en acero inoxidable, iluminada a 110 vol. Ducteria en lamina galvanizada acabado natural. Extractor tipo hongo con motor de 4 HP a 220 vol.	1	15
	MANTENEDOR - Mueble mantenedor de temperatura de alimentos para área de cocina, fabricado en acero inoxidable, eléctrico a 110 vol, tanque para 6 insertos de azafates full.	1	5
	LINEA CALIENTE - Mueble mantenedor de temperatura caliente para alimentos área de servicio, fabricado en acero inoxidable, eléctrico a 110 vol, tanque para 6 insertos de azafates full, con vitrina anti estornudo y corre bandejero.	1	5
	LINEA FRIA - Mueble mantenedor de temperatura fría para alimentos área de servicio, fabricado en acero inoxidable, eléctrico a 110 vol, tanque para 2 insertos de 6 azafates de 1/3, con vitrina anti estornudo y corre bandejero.	1	5
	BANDEJERO CUBIERTERO - Mueble para acomodación de bandejas de servicio (2 puestos) y cubiertos (6 puestos), fabricado en acero inoxidable	1	5
	DISPENSADOR DE BEBIDA - Dispensador de bebida fría, equipo a 110 vol fabricado en acero inoxidable, 2 tanque de almacenamiento en policarbonato	1	3
	ESTUFA ENANA DOBLE - Estufa industrial compuesta por 2 quemadores grandes a gas, fabricadas con cubierta en lámina de acero inoxidable, con juego de parrillas y quemadores en fundición de aluminio, cuenta con controles independientes para cada quemador	2	3
	ESTUFA CUATRO PUESTOS - Estufa industrial compuesta por 4 quemadores a gas, fabricada con cubierta en lámina de acero inoxidable, patas en tubo cuadrado de acero inoxidable con tornillos niveladores de altura, Entrepaña en lámina de acero inoxidable, Quemadores en fundición de hierro,	1	3
	PLANCHA ASADORA - Equipos fabricada con cubierta en lámina de acero inoxidable a gas, patas en tubo de acero inoxidable con tornillos niveladores de altura y entrepaño, plancha en lámina de hierro	1	3

	HORNO 6 BANDEJAS - Horno industrial combinado para preparación y producción de alimentos con alto desempeño funciones con vapor, regenera, Cocción por tiempo; lavado automático. Estructura en acero inoxidable, función a gas y eléctrico. Mesa de soporte.	1	5
	LICUADORA INDUSTRIAL - Licuadora volcable a 110 vol. Vaso Construido en acero inoxidable. Vaso en acero inoxidable en forma cónica, capacidad de 25 lt	1	3
	LICUADORA SEMI INDUSTRIAL - Licuadora de alto rendimiento a 110 vol, vaso transparente en policarbonato. Tapa hermética con visor transparente. Dos velocidades, capacidad de 1.4 lt	1	3
	MENAJE PESADO - Dotación de instrumentos para preparación de alimentos, ollas, calderos, sartenes, pailas, bandejas, tablas de picado, y demás elementos indispensable para la preparación de alimentos.	1	3
	MENAJE LIVIANO - Dotación de elementos para preparaciones, empaque y atención en el servicio, cuchillos, espátulas, cucharones, pinzas, paletas, rodillos, recipientes, valdes y demás utensilios necesarios para la operación	1	1
	BANDEJAS TERMICAS - Fabricada en polipropileno, interior aislante de poliuretano, alojando, plato llano, hondo, bol, rabaneras, pieza de pan y cubiertero.	100	10
	MENAJE SERVICIO - Dotación de elementos para la prestación del servicio, juego de platos en melamina, juego de cubiertos metálicos, y bandejas plásticas.	100	3
	MAQUINA DE LAVADO - Lavavajillas de capota de pared doble con cremallera 50x50 cm, tanque redondeado. Para 45 racks a 60 por hora (capacidad máxima).Capacidad del depósito: 22 litros, TRIFÁSICA, 220 Voltios - incluye mesa de entrada, mesa de salida y canastas de lavado	1	3
	LAVAMANOS LIBRE - Lavamos individual tipo quirúrgico con salpicadero, accionado por pedal, fabricado en acero inoxidable	1	5
	LAVADO 2 POCETAS - Mesa de lavado con 2 pocetas tipo industrial, con salpicadero y entrepaño. Cubierta y estructura fabricada en acero inoxidable.	1	10
	MESON CON POCETA - Mesa de lavado con 1 poceta tipo industrial, con salpicadero y entrepaño. Cubierta y estructura fabricada en acero inoxidable.	2	10
	MESONES TRABAJO - Mesa con salpicadero y entrepaño. Cubierta y estructura fabricada en acero inoxidable.	2	10

	MESAS Y SILLAS - Juego de mesa rectangular con juego de sillas para 4 puestos	6	5
	CONGELADOR - Equipo horizontal de dos puertas con capacidad de 535 lt, con opciones de congelador de 0°C a -18°C. Voltaje 110	3	3
	REFRIGERADOR DOS PUERTAS - Equipo vertical de dos puertas con capacidad de 650 lt, con opciones de refrigeración de 10°C a 0°C. Voltaje 110	2	3
	REFRIGERADOR UNA PUERTA - Equipo vertical de una puerta con capacidad de 339 lt, con opciones de refrigeración de 10°C a 0°C. Voltaje 110	1	3
	BASCULA - Balanza digital industrial con brazo, capacidad de 300 kl. Vol 110	1	3
	GRAMERA - Balanza gramera digital industrial, capacidad 30 kl. Vol 110	1	3
	CARROS SERVICIO - Carro hospitalario para transporte de bandejas, fabricado en acero inoxidable con ruedas	1	3
	CANASTILLAS - La canastilla plástica para fruver, fabricado en polietileno de alta densidad con refuerzos, capacidad de carga 30 kl	80	3
	CARRO PARA ASEO - Balde con escurridor con palanca de 36 lt, fabricado en polipropileno	1	1
	ESCRITORIO - Mueble tipo oficina con gavetero	1	5
	SILLA - Mueble tipo oficina	1	3
	CATERING (DOTACION) - Cambros termicos, cantina 40 lt, cantina de 15 lt, termo igloo 40 lt, cava plastica de 42 lt	1	3
	CUBRE PISOS - Cubierta sobre piso con superficie antideslizante. Dimensiones 80cm x 80cm x 4,56cm	8	3
	ESTIBAS - Estiba plástica negra. Dimensiones 100cm x 120cm x 15cm	4	5
	ESTANTERIA - Estantería en acero inoxidable con recubrimiento plástico. Ideal áreas de almacenamiento y lavado	6	5
	TRAMPAS DE GRASA - Trampa de grasa de sobreponer fabricado en acero inoxidable, Tamiz o rejilla en acero inoxidable, división interna, con manija y patas	1	15
	EXTINTORES - Extintores tipo K de 2.5 gal (2 und), Tipo PQS de 20 Lb (3 und), Tipo Co2 de 15 Lb (1 und)	3	1

	CONTENEDOR PEQUEÑO - Bandejas térmicas pequeñas (servicio desayuno), Fabricada en polipropileno, interior aislante de poliuretano, alojando, plato llano, hondo, bol, rabaneras, pieza de pan y cubiertero.	90	10
	MAQUINA SELLADO VASOS - Selladora de vasos plásticos semi automática. Vol 110	1	3
	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	2	3
	AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU	3	3

3.13 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Así las cosas, el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a LA E.S.E. y así consten en el contrato.

Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto y se entenderán incluidos. LA E.S.E, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por tributos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Convocatoria Pública, siempre y cuando en este documento o en la Minuta del Contrato o en la asignación de riesgos, no se establezca algo diferente.

3.14 GARANTÍAS Y SEGUROS

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

3.15 APERTURA DEL SOBRE No. 1.

El Sobre No. 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de los presentes términos de condiciones, serán abiertos en la Dirección de contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico- CACE ALTA COMPLEJIDAD.

El personal de la dirección de contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico- CACE ALTA COMPLEJIDAD, verificará que el Sobre (No. 1 y 2) esté debidamente sellado.

La apertura del Sobre No. 1 se efectuará en acto público, por parte del personal de la Dirección de contratación adscrita a la Subgerencia corporativa. De lo anterior se levantará un acta suscrita por quienes intervinieron en la audiencia, en la cual se relacionará:

1. El nombre de los proponentes.
2. Si la carta de presentación fue incluida y está firmada.
3. El número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña (la cual si no es entregada junto con la propuesta será CAUSAL DE RECHAZO).
4. El número de folios y las observaciones correspondientes.
5. Los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

En la audiencia de apertura de los Sobres No. 1 y 2, a los requisitos contenidos en dichos Sobre No. 1 que sean objeto de puntuación no se les dará ningún tipo de verificación ni lectura.

El personal de la dirección de contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico- CACE ALTA COMPLEJIDAD, verificarán que cada Sobre (No. 1 y 2) esté debidamente sellado.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

3.16 APERTURA DEL SOBRE No. 2 – OFERTA ECONÓMICA –

El personal de la dirección de contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico- CACE ALTA COMPLEJIDAD, verificará que el Sobre (No. 1 y 2) esté debidamente sellado.

En este sobre el proponente deberá incluir: la propuesta económica debidamente diligenciada y suscrita para el proceso) en el Anexo denominado “Propuesta Económica”.

LA E.S.E. verificará en la apertura en la Audiencia de cierre, donde se dará lectura de los porcentajes de participación sobre la facturación ofrecida.

- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Cuando en el Sobre No. 2 no repose la Oferta Económica -Anexo denominado “Propuesta Económica” -, en medio físico; será RECHAZADA, independientemente que los mismos se hayan aportado en medio magnético.

4- CAPITULO IV - REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

El cumplimiento de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, LA E.S.E. tomará la información correspondiente del Certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

La ESE se reserva el derecho de verificación directa de requisitos habilitante de capacidad técnica, operativa experiencia, razón por la cual podrá requerir documentación o información diferente a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

4.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

4.1.1 PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los términos de condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

Todos los Proponentes deben:

- i. I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- ii. II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. III. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
- iv. IV. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- v. V. No estar en un proceso de liquidación obligatoria o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- vi. VI. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- vii. VII. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- viii. VIII. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, LA E.S.E. no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

4.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en los presentes TERMINOS DE CONDICIONES, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

4.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
- Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES.
- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES.
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PÚBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

4.4 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata estos TÉRMINOS DE CONDICIONES; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite LA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

4.4.1 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES., así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.5.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.
- Para efectos de los TÉRMINOS DE CONDICIONES, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I, Cuadro No 1 INFORMACION GENERAL.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su **RECHAZO**.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

4.5.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

4.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por LA E.S.E.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

Para efectos de la presentación de la oferta, la no entrega de la garantía de seriedad, junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la oferta”.

4.6.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El proponente deberá constituir a favor de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas, a saber:

- a) Póliza de seguros
- b) Fiducia mercantil en garantía
- c) Garantía bancaria a primer requerimiento

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a lo dispuesto en los términos de condiciones y deben indicar:

- a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5).
- b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
- c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta presentada.
- d) Valor Asegurado y Vigencia: El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de las inversiones iniciales proyectadas para la vigencia 2023 Y 2024.
- e) La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), resuelvan ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

4.6.2 TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

4.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

- a. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano

de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

c. El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: LA E.S.E. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional.

En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá hacer uso de la potestad verificadora.”

4.8 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente **Anexo**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la presente Convocatoria Pública, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Convocatoria Pública o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana.

4.9 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.10 CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

4.11 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS

Es responsabilidad del Proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores donde se va a prestar el servicio e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización de los espacios que destinará la E.S.E. Universitaria para la prestación de los servicios, espacios que estarán debidamente delimitados dentro de sus instalaciones a fin de que allí se establezca el ALIADO para que realice la obra civil pertinente, adecúe su equipo de cocina, mobiliario y elementos indispensables para la prestación de su servicio.

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsible del servicio, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a LA E.S.E.

4.12 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.

Para verificar la información financiera, la E.S.E. tendrá en cuenta los indicadores con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O NO HABILITA la propuesta.

4.13 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

4.14 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

A) Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en Los Estados Financieros con revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de diciembre 31 de 2021.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural

Capital de Trabajo	100 % del capital de trabajo estipulado en el anexo financiero	Activo corriente - pasivo corriente	$CT = (\sum AC_n) - \sum (PC_n)$
Liquidez	$\geq 1,20$	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (AC_n \times \%n) \div \sum (PC_n \times \%n))$
Endeudamiento	$\leq 0,70$	(Pasivo Total/ Activo Total)	$E = (\sum PT_n \times \%n) \div \sum (AT_n \times \%n)$
Razón Cobertura de Intereses	$\geq 1,00$	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = (\sum (UO_n \times \%n) \div \sum (GI_n \times \%n))$

Dónde:

Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. GI n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal¹

Nota 1. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE.B) Capacidad Organizacional

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Indicador	índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,10$	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	$RP = (\sum (UO_n \times \%n) \div \sum (P_n \times \%n))$
ROA - Rentabilidad del Activo	$\geq 0,05$	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	$RA = (\sum (UO_n \times \%n) \div \sum (AT_n \times \%n))$

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante Consorcio o Unión Temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

En consideración de lo anterior, la entidad publicará como documento anexo al presente Estudios el análisis de las distintas variables del sector. (VER ANEXO)

4.15 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para verificar la información financiera, la E.S.E tendrá en cuenta los Estados Financieros con revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de Diciembre 31 de 2021, la E.S.E. tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Para Sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará con los Estados Financieros con revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de Diciembre 31 de 2021. Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de los componentes de la partida financiera de cada uno de los integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en los presentes términos de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

4.16 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.
- Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los presentes términos de condiciones.
- Las disposiciones de los presentes términos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4.16 CARTA DE CUPO CREDITO

El proponente deberá allegar certificación bancaria del nivel de riesgo aprobado vigente, en firme con destinación específica firmado por el Representante legal y/o quien haga sus veces de la entidad financiera que emite la certificación especificando valor que debe ser igual o mayor al 100% del valor total de las inversiones iniciales a realizar de conformidad con lo dispuesto en el anexo financiero, por entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si es una estructura plural, podrá ser acreditado por uno o varios de los integrantes, siempre y cuando sea el valor del 100% del valor total de las inversiones iniciales a realizar de conformidad con lo dispuesto en el anexo financiero.

De igual forma se podrá cumplir con este requisito con certificación de empresas debidamente constituida cuya actividad social corresponda al objeto de la presente convocatoria donde conste que el proponente cuenta con los avales y saldos por un valor que debe ser igual o mayor al 100% del valor total de las inversiones iniciales.

4.17 . EXPERIENCIA REQUERIDA

A) El proponente deberá acreditar hasta tres (03) contratos terminados, cuyo objeto, corresponda a la preparación y entrega de alimentos para el consumo humano, específicamente raciones de alimentos (desayunos y/o almuerzos y/o comidas) preparadas en sitio y servicios de catering. Terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con un presupuesto igual o superior al 50% de los ingresos operacionales del año siete (7) del anexo financiero en el Estado de Resultados Proyectado en la modelación.

Si dentro de la certificación de experiencia se refieren a objetos y/o actividades diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y solo se tomará el valor que corresponda al objeto y/o actividades de la presente convocatoria pública. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

1. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL a considerar será la equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.
2. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.
3. Que la sumatoria de los valores de los contratos aportados como experiencia sumen como mínimo un presupuesto igual o superior al 50% de los ingresos operacionales del año siete (7) del anexo financiero en el Estado de Resultados Proyectado en la modelación.
4. Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS
5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
6. El Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la cumplimiento y/o calidad de los mismos. Para el efecto, se deberá certificar dentro de los documentos estipulados para la acreditación que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los servicios, Cumplimiento y calidad del servicio de los mismos.
7. Si los contratos incumplen con cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenido en cuenta para la evaluación.
8. No se aceptarán contratos que no se encuentren inscritos en el RUP. Los contratos aportados deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en la clasificación solicitada en el presente procesos, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción. Para efectos

de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	90101700	Servicios de cafetería
2	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
3	90101600	Servicios de Banquetes y Catering
4	90131700	Productos de leche y mantequilla
5	90181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
6	50300000	Fruta Fresca
7	50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes, y productos de confitería.
8	85151600	Asuntos nutricionales

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Año	SMMLV
2013	\$589.500,00
2014	\$616.000,00
2015	\$644.350,00
2016	\$ 689.454,00
2017	\$ 737.717,00
2018	\$781.242,00
2019	\$828.116,00
2020	\$877.803,00
2021	\$908.526,00

B. VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES.

Atendiendo el cronograma, las personas jurídicas interesadas, a través de su representante legal o quien esté debidamente autorizado para el efecto, por el mismo, deberá presentarse en las instalaciones de la E.S.E. acompañado de la documentación que le acredite, con el fin de intervenir en la actividad.

Desarrollo de la Visita: Llegada fecha y hora señalada en el cronograma para realización de visita, se iniciará con el levantamiento de un acta por parte de los funcionarios de la E.S.E. en la que se consignaran los nombres e identificación de los asistentes, señalando la calidad en que concurren y detallando el tipo de acreditación que les acompaña.

Seguidamente, se desplazarán a las sedes en las que se ejecutara el objeto de la alianza, para culminar en la sede donde se inició la visita y lograr que se le expida la correspondiente certificación de asistencia, la cual

deberá aportarse en el SOBRE 1 de la propuesta que se presente, so pena de que su propuesta sea rechazada, considerando la condición de OBLIGATORIA, la asistencia a la visita.

C. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de esta, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante certificación expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, así:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas y/o Alcance del contrato
- El valor del contrato.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de entrega y recibo definitivo. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. En el caso que se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero.
- Tiempo total de suspensión (EN CASO DE QUE APLIQUE).
- En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.
- Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en los presentes términos de condiciones, para el cálculo correspondiente.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.
- Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- El Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva garantía alguna en su contra. Para el efecto, se deberá certificar dentro de los documentos estipulados para la acreditación que no se declaró ningún tipo de sanción por

incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la finalización de la vigencia del contrato.

Si los contratos incumplen con cualquiera de los requisitos anteriores NO SERAN tenidos en cuenta para la evaluación.

4.19 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo de Trabajo que se detalla en el anexo técnico. El proponente deberá contar con el recurso humano exigido en el anexo técnico, necesario para la ejecución del objeto contractual.

COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO:

El proponente deberá asignar un (1) coordinador operativo que será el enlace con la E.S.E. UNIVERSITARIA para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del contrato.

Título profesional en Nutrición y Dietética y/o Ingeniería de Alimentos y/o Química de Alimentos y/o Ingeniería Industrial. Título de postgrado en especialización en Finanzas. Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley.

Experiencia: Un (1) año de experiencia profesional relacionada a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley y en temas relacionados con suministro de alimentos en hospitales y/o nivel empresarial o educativo.

PLANTA MÍNIMA REQUERIDA			
AREA	CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA
ADTIVA	ADMINISTRADOR	1	NUTRICIONISTA, con experiencia en el manejo de alimentación hospitalaria con mas de 5 años de experiencia despues de la culminación de sus estudios de pregrado
	SUPERVISOR DE PRODUCCIÓN	1	NUTRICIONISTA, con experiencia en la parte clínica con más de 2 años de experiencia después de la culminación de sus estudios de pregrado
	TOTAL	2	
AREA	CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA
SUMINISTROS	ALMACENISTA	1	Almacenista con experiencia y título acorde al cargo
	TOTAL	1	
AREA	CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA
ELABORACION DE JUGOS	AUXILIAR DE COCINA	1	Bachiller con experiencia en manejo de BPM y dietas terapéuticas
ELABORACION DE ENSALADAS	AUXILIAR DE COCINA		
ZONA DE PROTEINAS	COCINERO O PORCIONADOR	1	Cocinero carnicero con experiencia en porcionamiento y preparación de proteínas y otras preparaciones con experiencia mínima de 2 años

	CHEFF	1	Cheff con título y con experiencia mínima de 3 años después de la culminación de sus estudios Técnicos
	AUXILIAR VARIOS	1	Bachiller con experiencia en manejo de BPM
	TOTAL	4	
AREA	CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA
DISTRIBUCIÓN POR SEDE	AUX. DE DISTRIBUCION CACE ALTA COMPLE	1	Bachiller con experiencia en manejo de BPM y dietas terapéuticas Se requiere un auxiliar de distribución entre 0 y 50 pacientes. Es decir, que por cada 50 pacientes se requiere 1 auxiliar de distribución.
	AUX. DE DISTRIBUCION CACE MENTAL	1	
	AUX. DE DISTRIBUCION CACE PEDIATRICO	1	
	AUX. DE DISTRIBUCION CACR SOLEDAD	1	
	AUX. DE DISTRIBUCION CACR SABANALARGA	1	

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo referente a **los ADMINISTRADORES, SUPERVISORES DE PRODUCCIÓN, AUXILIAR DE DISTRIBUCIÓN, AUXILIAR VARIOS, CHEFF, COCINERO O PORCIONADOR, AUXILIAR DE COCINA, ALMACENISTA**, serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en los términos de condiciones. El proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que se considerará, para el futuro contrato, ya que serán verificados para la ejecución del contrato. **NO OBSTANTE, DEBERÁ ANEXARSE UNA CARTA DE COMPROMISO DONDE SE COMPROMETA A ALLEGAR EL EQUIPO DE TRABAJO CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA CARTA DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.**

RESPECTO AL COORDINADOR DEL PROYECTO, deberá allegarse la siguiente documentación:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida (ver anexo CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES). Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).

- Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero Civil o Arquitecto.
- Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.
- Carta de compromiso del profesional firmado.
- Carta de representación legal del proponente donde ofrezca al profesional

NOTA 1: En el caso que el proponente acredite tiempo de experiencia de los profesionales por fuera del periodo de ejecución certificada de los proyectos, dicho tiempo no será tomado para el cálculo de la experiencia específica de los mismos.

NOTA 2: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

NOTA 3: En caso de que el proponente anexe más de una hoja de vida para el (los) profesional (es) requerido(s) en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES, únicamente se tendrá en cuenta la primera hoja de vida foliada en la propuesta.

NOTA 4: El proponente deberá cumplir con las exigencias de dedicación de las profesionales establecidas para el presente proceso, como para cada proceso de selección que adelante la E.S.E.

NOTA 5: En caso de que DOS (2) o más proponentes del presente proceso de selección, incluyan dentro de su propuesta técnica el mismo profesional para cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, se les calificará como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

NOTA 6: No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales.

NOTA 7: Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.

La propuesta será declarada NO HABILITADA cuando alguno de los profesionales propuestos no cumpla con las condiciones mínimas exigidas en este numeral. Para tales efectos el proponente deberá allegar, diligenciado con su propuesta el formato de propuesta del Personal habilitante del Equipo de Trabajo, en el que se especifique la formación y experiencia requeridas como requisito habilitante.

Igualmente se requiere que el oferente adjunte junto con su propuesta el documento de Compromiso de los Profesionales del personal habilitante del equipo de trabajo, formato que deberá ser aportado por cada uno de los profesionales propuestos.

Con la presentación de la oferta el proponente acepta los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES, en especial, se entenderá su compromiso de presentar en el plazo establecido en los TÉRMINOS DE CONDICIONES y mantener durante la ejecución del contrato, en las condiciones exigidas en el mismo, el personal relacionado en el Anexo Técnico Separable donde se relaciona el equipo de trabajo requerido personal habilitante y complementario, los requisitos y la dedicación de los profesionales requeridos.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

NO.	CRITERIO	CALIFICACION	
1	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	NO CUMPLE	CUMPLE
2	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO	NO CUMPLE	CUMPLE
	TOTAL	NO HÁBIL	HÁBIL

CAPITULO V - CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE; EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA TÉCNICA.

5.1.1 CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

A consideración del proponente, si desea ser reconocida como tal, el revisor fiscal o contador, deberá acreditar que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

5.1.2 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
- Formato No. 7 suministrado por LA E.S.E., el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

5.1.3 TRATO NACIONAL

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente.

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los cien (100) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

5.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de HABILIDAD y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para LA E.S.E.

LA E.S.E. calificara las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de MIL (1000) puntos así:

CRITERIO		PUNTAJE MAXIMO
FACTOR PRECIO - PROPUESTA ECONÓMICA.		500 Puntos
FACTOR CALIDAD	PUNTAJE SITIO DE PRE ALISTAMIENTO	230 Puntos
PUNTAJE ADICIONAL POR COMPRA PUBLICA LOCAL		100 Puntos
PUNTAJE APOYO INDUSTRIA NACIONAL		100 Puntos
PUNTAJE POR PROVEEDOR DIRECTO		60 Puntos
PUNTAJE ADICIONAL POR DISCAPACIDAD		10 Puntos
TOTAL		1000 Puntos

PRECIO DE LA OFERTA (480 puntos):

Se otorgarán máximo quinientos (500) puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio.

Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se calculará la Media Geométrica (G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$G1 = (N+1) \sqrt{P1 * P2 * P3 * \dots * PN * Po}$$

En donde:

G1= Media Geométrica

P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles

Po = Presupuesto Oficial del proceso.

N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en los presente términos de referencia.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así: Se les asignarán 480 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = P_i / G1 * 500$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = G1 / P_i * 500$$

Donde,

Ppr = Puntaje por Precio Total.

LA E.S.E. verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho contrato y sus apéndices, así como en en estos términos de referencia, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

PUNTAJE ADICIONAL POR SITIO DE PREALISTAMIENTO DE LOS ALIMENTOS (230 PUNTOS)

Se otorgarán un máximo de docientos treinta (230) Puntos adicionales a los oferentes que realicen u ofrezcan realizar las labores de prealistamiento en instalaciones externas a las instituciones hospitalarias y bajo condiciones controladas que permitan minimizar el ingreso de contaminantes del exterior en los procesos de alistamiento y garantizar la inocuidad de los alimentos a suministrar.

El puntaje será asignado a través de verificación documental de los aspectos técnicos de la planta de prealistamiento ofrecida utilizando el Formato ANEXO “Formato verificación sitio de prealistamiento” atendiendo al porcentaje obtenido en la verificación documental así:

PUNTAJE POR SITIO DE PREALISTAMIENTO = (PUNTOS A OBTENER) X

(PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO Formato verificación sitio de prealistamiento)

La planta deberá acreditarse con los siguientes documentos:

Propias: certificado de libertad y tradición del inmueble.

No propias: certificado de libertad y tradición del inmueble y contrato de arrendamiento vigente y que su duración contemple por lo menos el plazo del contrato o documento en donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato.

Aspectos técnicos: el proponente deberá hacer llegar los documentos que se describen en el formato de “Formato verificación sitio de prealistamiento” en la columna de documentos a presentar con la finalidad de hacer la verificación documental del sitio de prealistamiento y presentar certificación de condiciones sanitarias con concepto favorable no mayor a 6 meses previos a la publicación del presente proceso.

Nota 1: En el sitio de prealistamiento no se realizará transformación de alimentos, solo se realizarán procesos de lavado, picado, pelado y porcionado de materias primas en condiciones controladas.

Nota 2: Atendiendo a que la verificación será documental, la entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección verificará que la planta de prealistamiento conserve las condiciones descritas en la certificación de condiciones sanitarias y así mismo que lo manifestado en los documentos que soportan los aspectos técnicos, se cumpla a cabalidad. De no cumplirse con estas condiciones

la entidad revocará el acto de adjudicación y definirá el operador atendiendo al orden de elegibilidad definido durante la etapa de evaluación.

PUNTAJE ADICIONAL POR COMPRA PÚBLICA LOCAL (100 puntos)

El proponente que se comprometa a incrementar el porcentaje del (30%) establecido en la ley 2046 del 2020 “Compras Públicas Locales” a través de la adquisición de productos o alimentos producidos por pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones de la siguiente manera:

- 5% Adicional = 50 puntos
- 10% Adicional = 100 puntos

No se otorgará puntaje al proponente que no oferte la realización de las actividades conforme a lo establecido en el respectivo anexo.

PUNTAJE ADICIONAL POR APOYO INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	50	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	50	

PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	100	- 100
PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	100	100
PROMOCION INCORPORACION COMPONENTE BIENES Y EXTRANJEROS DE LA DE NACIONAL EN SERVICIOS	100	100

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:

Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN. Para el RPBN son bienes nacionales:

Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;

Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,

Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, la E.S.E. asignará hasta 100 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que se encuentran en la Ficha Técnica. La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica. El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

Puntaje para estimular = $100 * \frac{\text{Partidas arancelarias presentadas a la industria nacional}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem. Los puntos a otorgar corresponden a PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES:

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.

Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se

Entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cedula de ciudadanía del proponente en copia Simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la personas jurídica este dentro del territorio nacional.

Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las Personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

1. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
2. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
3. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Nota: Adicional a lo anterior los proponentes para ser acreedores del puntaje por industria nacional deberán aportar diligenciado el ANEXO correspondiente en el que conste el compromiso vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

PUNTAJE POR PROVEEDOR DIRECTO (60 PUNTOS).

Se asignará 60 puntos adicionales al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

PARÁGRAFO 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

PUNTAJE ADICIONAL POR PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (Máximo 10 puntos)

Dando cumplimiento de la Ley 1618 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 392 de febrero 26 de 2018, se asignarán diez (10) puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad en su planta de personal.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente aportará una certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección; y una certificación vigente a la fecha de cierre del proceso, expedida por el Ministerio del Trabajo, en la cual se indique el número mínimo de personas en situación de discapacidad de la planta de personal del proponente, así:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores en situación de discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Sí la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

De no acreditar lo anteriormente señalado se calificará con cero (0) puntos.

6. CAPÍTULO VI - ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

6.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Es una actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación

En la AUDIENCIA PUBLICA prevista en la “Cronología del Proceso”, LA E.S.E., además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el proceso, según el caso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

LA E.S.E., para las propuestas que resultaron **HÁBILES** y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.

- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los TÉRMINOS DE CONDICIONES.

- En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los siguientes criterios:

- Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES (Valor de la propuesta).

- Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecido en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES (Promoción a la Industria Nacional).

- Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer factor de escogencia y calificación establecido en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES (Factor de Calidad).

- Si persiste el empate, LA E.S.E. aplicará las siguientes reglas en su orden, de manera exclusiva y excluyente:

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

B. Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme.

C. En caso que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura,

el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

E. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas (cuyo procedimiento será establecido en la respectiva audiencia de adjudicación).

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional.

NOTA 3: Cuando se presenten proponentes extranjeros individual o integrantes del proponente plural, cobijados por un Acuerdo Comercial, en la evaluación de las ofertas no serán aplicables los factores de desempate previstos en los literales B y C.

6.2 ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará en audiencia pública el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad o en su defecto al único proponente habilitado, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes términos de condiciones.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido y publicado en la página web para conocimiento de los demás proponentes y la comunidad. La decisión de adjudicación es irrevocable, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

LA E.S.E., realizará la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma del Proceso, donde se adoptará la decisión que corresponda, esto es: (i) adjudicar el Proceso de Selección o (ii) Declarar Desierto.

6.3 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- a. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la Subsanción requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- b. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.

- c. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
- d. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- e. Tener el representante legal de la persona jurídica, unión temporal, consorcio o cualquier forma asociativa limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
- f. No corresponder el objeto social del proponente con las actividades objeto del presente proceso.
- g. No cumplir los proponentes con la duración exigida en los presentes términos de condiciones
- h. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación
- i. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- j. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- k. Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- l. Exceder el porcentaje máximo de participación en la facturación, es decir más del 88% dentro de los primeros 6 años de operación y más del 85 % del año 7 en adelante.
- m. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- n. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- o. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
- p. La inobservancia de los requisitos establecidos para sobre No. 2.
- q. No contar con la certificación de asistencia a la visita obligatoria prevista en el cronograma de la convocatoria.
- r. Cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la adjudicación del contrato.
- s. La no entrega de la garantía de seriedad y el recibo de pago junto con la propuesta.
- t. Las demás previstas en estos términos de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

6.4 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

- I. Cuando no se presenten propuestas.
- II. Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los términos de condiciones.
- III. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- IV. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- V. Las demás contempladas en la Ley

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, LA E.S.E. podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, LA E.S.E. podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en los presentes términos de condiciones.

6.5 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por LA E.S.E. antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

6.5.1 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en la Dirección de contratación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, LA E.S.E. procederá al archivo de las propuestas.

6.6 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal o apoderado, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de LA E.S.E., de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista, la existencia de las disponibilidades presupuestales, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para la realización del contrato, de acuerdo con lo planteado en los presentes términos de condiciones. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que la E.S.E. pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, la E.S.E. podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la E.S.E. de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, LA E.S.E., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes términos de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7 CAPÍTULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones generales previstas en el presente Capítulo hacen parte integrante de la minuta del contrato.

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE ASOCIACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO – UNA.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** se comprometerá a:

Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021 (Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

a) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y las condiciones pactadas, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
5. Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud del contrato.
6. Presentar informes requerido por el supervisor.
7. Asumir los gastos que ocasione la legalización del contrato, como son la cancelación de las estampillas departamentales, constitución de pólizas, si hubiere lugar a ello.
8. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos legales y disposiciones, directivas y circulares emitidas por la Presidencia de las República, las autoridades de salud y del trabajo del orden nacional, departamental y distrital; y a las directrices gerenciales que se dicten con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el brote del coronavirus COVID-19 o cualquier otro que se llegare a presentar.
9. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
10. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
12. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato y las contenidas en el presente documento.
13. El contratista deberá cumplir con lo establecido en los estudios previos, la propuesta y demás documentos previos y técnicos que hacen parte integral del proceso y se entienden incorporados al texto del contrato.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo a su labor.
15. Observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP)
16. Informar cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

17. Comunicarle a la Entidad de cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
18. Pagar todos los impuestos de ley que se requieran para la legalización del contrato.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

EL CONTRATISTA, se obliga con la E.S.E., a:

1. Garantizar el procesamiento correcto de preparación y cocción de alimentos a fin de lograr la adecuada retención de sus valores nutricionales.
2. Cumplir con las normas de higiene y seguridad alimentaria.
3. Garantizar el suministro de los alimentos dentro de los horarios establecidos, teniendo en cuenta estándares de oportunidad, calidad y dentro de los parámetros nutricionales señalados para cada paciente, es decir, DESAYUNO: De las 7:00 AM a las 8:00 AM, ALMUERZO: De 11:30 – 1:00 pm, y CENA: de 5:00 A 6:00 p.m., y la alimentación del recurso humano en salud durante los turnos asistenciales según el requerimiento de la SUBGERENCIA CIENTIFICA.
4. Proveer las dietas a cada uno de los pacientes según prescripción médica.
5. La entrega de las dietas será responsabilidad del proveedor del servicio con personal capacitado.
6. Garantizar el transporte adecuado de los alimentos en recipientes limpios cubiertos y tapados libres de contacto con el medio externo. Responder de manera inmediata, los requerimientos de aclaración o de información que le formule la E.S.E. en cada El contratista se compromete a atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento realizado por la E.S.E UNA, cuando una conducta cometida por alguno de sus trabajadores perturbe el correcto funcionamiento del servicio.
7. Mantener en condiciones higiénicas el área para la distribución de alimentos.
8. Demostrar que el personal que utilice para la ejecución del contrato, cumple con las vacunas que para el desarrollo del objeto a contratar se requieran, cuando estas sean necesarias y entregar en la oficina de Talento Humano y/o al supervisor, con el respectivo cuadro de vacunas.
9. Someter a todos sus trabajadores a controles médicos con una frecuencia no inferior a un año, estudios bacteriológicos de uñas, cabellos, frotis de faringe y examen coprológico.
10. Permitir en cualquier momento las visitas de los funcionarios de la E.S.E UNA.
11. Suministrar por su cuenta, todos y cada uno de los insumos e ingredientes necesarios para la preparación de los menús, los cuales deberán ser de la mejor calidad.
12. Realizar los controles microbiológicos pertinentes, los cuales deberán ser presentados a la E.S.E UNA, junto con el cronograma de los correctivos, si a ello hubiere lugar.
13. Garantizar que los proveedores sean idóneos para el suministro de las materias primas.
14. Garantizar las óptimas condiciones de las materias primas con las que se preparan los alimentos (suministro, transporte y almacenamiento) manteniendo la cadena de conservación alimenticia; el incumplimiento, especialmente de este numeral, será causal de terminación del contrato.
15. Proporcionar los alimentos cumpliendo con lo requerido en las minutas, considerando el número y gramajes de los componentes establecidos en ellas.
16. Atender de manera oportuna y eficiente las quejas que sobre su personal se presenten en las sedes de la E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO., al igual que las solicitudes de modificación o ajustes del horario de prestación del servicio, solicitudes que deberán ser resueltas en un plazo máximo de dos (2) días calendario.
17. Permitir visitas de verificación a las instalaciones, con el fin de constatar el estado y conservación del área de depósito de alimentos, insumos de cocina u otras circunstancias que sean de su interés.
18. Designar un coordinador con amplias facultades administrativas y experiencia en el servicio de alimentación hospitalaria para que atienda y solucione los inconvenientes que surjan en la ejecución del contrato.

19. Garantizar el control de plagas y roedores mediante la ejecución de programas dirigidos por empresas autorizadas por el ministerio de salud, los cuales deben llevarse a cabo mensualmente o cuando las necesidades así lo requieran.
20. Concertar con el responsable de nutrición la E.S.E Universitaria del Atlántico, los menús, los cuales deberán ser consignados en un “ciclo de minutas”, para aprobación con un mes de anticipación por parte del servicio de nutrición de la E.S.E. Universitaria del Atlántico. La preparación y suministro de la alimentación a pacientes, debe hacerse mediante la información diaria que reporte la nutricionista - dietista en relación con los siguientes aspectos: cantidad, tipos de dietas y requerimientos especiales. Aspectos que estarán acorde con el régimen interno de la E.S.E. y las disposiciones aprobadas por la Subgerente Técnico Científica.
21. El contratista debe contar con personal capacitado en manipulación de alimentos, auxiliares de nutrición y nutricionista administrativa debidamente certificados. Todo el personal adoptará las prácticas higiénicas y medidas de protección de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997; Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Protección Social, el Decreto 616 de 2006, y la Resolución 2310 de 1986 para derivados lácteos.
22. Realizar una inducción para los integrantes del grupo que distribuirá la alimentación sobre conocimiento de las instalaciones, régimen interno de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, procedimientos, disciplina, relaciones interpersonales, prohibiciones, conocimientos de los usuarios.
23. Garantizar el suministro de azúcar y sal en dosis individuales. También suministrar edulcorante dietético, y todos los productos alimenticios establecidos en los TÉRMINOS DE CONDICIONES que se necesiten en las dietas terapéuticas.
24. Suministrar la alimentación en vajillas de melamina de buena calidad y presentación, con la correspondiente protección que se acuerde con el supervisor del contrato, para evitar contaminación y mantener la temperatura de los alimentos. Para los pacientes del CACE Mental y pacientes con COVID positivo, la presentación de los alimentos debe ser en vajilla desechable con su correspondiente tapa.
25. Solicitar diariamente el visado de las comidas suministradas al personal de Enfermería, los cuales revisará posteriormente el Supervisor del Contrato. EL CONTRATISTA deberá proveer la DOTACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS BIOLÓGICOS a todo el RECURSO HUMANO a su cargo y que asista a las instalaciones de la E.S.E. Universitaria del Atlántico: El personal deberá estar debidamente identificado con carnet de la empresa que provee el servicio de alimentación.
26. Los uniformes deben proporcionarse de conformidad con lo establecido en el régimen laboral y demás normas complementarias, incluyendo elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y dotará al personal seleccionado por éste para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de los elementos requeridos para garantizar la bioseguridad y la seguridad laboral. a. Vacunación contra riesgos biológicos. b. Protección requerida de acuerdo con la EMERGENCIA SANITARIA y los FACTORES DE RIESGO descritos por el MINISTERIO de SALUD y de la PROTECCION SOCIAL Y EL MINISTERIO del TRABAJO RELACIONADAS CON LAS PATOLOGIAS ASOCIADAS A la PANDEMIA, originada por el COVID-19. c. Debe mantener actualizados los carnets de manipulación de alimentos y cumplir con la norma de buenas prácticas de manufactura.
27. Retirar de cada servicio las vajillas de melamina y desechables y depositarlos en bolsas adecuadas, las cuales no podrán ser depositadas finalmente dentro de las instalaciones de la E.S.E. Universitaria del Atlántico. Para ello, el contratista deberá entregar una propuesta de recogida de loza por sede.
28. Comunicar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, al supervisor del contrato y/o al Subgerente Técnico Científico, que perturbe la correcta ejecución del mismo. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento válido de autoridad competente.
29. En caso de intoxicación alimentaria, responder por los daños a la salud causados a los afectados.
30. Presentar la factura original acompañada del certificado a satisfacción de servicios expedido por el

supervisor del contrato o por quien haga sus veces, pagos al Sistema de Seguridad Social, pagos de impuestos y demás documentos exigidos por el área financiera, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del periodo mensual en la oficina de Contabilidad de la E.S.E., para que se inicie el trámite correspondiente de pago.

31. Cumplir con todos los requisitos para la legalización del contrato.
32. Cumplir con el Decreto 3075 de 1997 y con lo dispuesto en al Resolución 2674 de 2013 y/o las nomas que las adicionen o modifiquen.
33. Contar con las certificaciones, permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos que se exigen para la prestación del servicio y presentarlos periódicamente a la E.S.E.
34. Garantizar que el transporte de los alimentos como frutas y verduras que requieren protección ambiental, entre otros, estarán cubiertos con vinipel o cualquier otro tipo de material protector, medidas de asepsia exigidas para evitar contaminación y mejorar su presentación.
35. El Contratista recibirá las dietas de los pacientes que ingresen al servicio de salud sin restricción horaria en razón a que reconoce que el servicio de salud es un servicio continuo que no se puede suspender. Parágrafo: La E.S.E UNA elaborará las solicitudes atendiendo un horario preestablecido de común acuerdo con EL CONTRATISTA salvo los casos de nuevos ingresos que el CONTRATISTA deberá atender.
36. Constituir a favor de la E.S.E UNA, las garantías que se le exijan en su momento.
37. Pagar todos los impuestos que se requieran para la legalización del contrato.
38. Responder por todo daño que el contratista ocasione a la infraestructura física de la entidad derivada de la ejecución del presente contrato.
39. El personal que ocupe para la instalación de estos equipos, no tendrá vinculación laboral con la E.S.E. y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo de la contratista.
40. Cumplir lo establecido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato para todos los efectos a que haya lugar.
41. Cumplir con los perfiles de cargos señalados en el Anexo No.1 al presente contrato
42. Enviar diariamente las comandas o facturas de alimentación, donde este consignado la cantidad de dietas entregadas por tiempo de comida y dejar copia firmada de recibido a la nutricionista de cada sede o al personal que se asigne cuando la nutricionista no se encuentre en turno. Lo anterior para efectos de verificación del supervisor de la E.S.E.
43. Realizar validación de los costos de alimentación por sede dentro de los primeros 5 días de cada mes para poder generar el aval.
44. Las demás obligaciones que se deriven a la naturaleza y objeto del presente contrato.

7.3 ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El CONTRATISTA asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los TÉRMINOS DE CONDICIONES, y aceptados en su propuesta.

	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Responsable gestión
1	Impacto económico por los establecimientos competidores en las zonas contiguas que ofrecen productos y servicios similares a menor precio	Posible	Moderado	Compartido Operador/ E.S.E.

	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Responsable gestión
	con estándares de calidad bajos y sin lineamientos regulatorios.			
2	Impacto económico con ocasión de baja demanda de los productos ofertados a causa de precios superiores a los esperados por la comunidad Hospitalaria.	Poco probable	Moderado	Operador
3	Impacto económico por baja demanda de los productos ofertados a causa de poca afluencia de la comunidad Hospitalaria.	Poco Probable	Mayor	Operador
4	Impacto económico a causa de precios altos de los insumos y materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Probable	Menor	Operador
5	Impacto económico por causa de la falta de atención a dinámicas de consumo y tendencias de alimentación.	Poco Probable	Moderado	Operador
6	Impacto económico por causa de baja promoción y publicidad de los servicios ofrecidos.	Raro	Moderado	Operador
7	Impacto reputacional y/o impacto económico a causa de baja calidad (no nutritivos y desbalanceados) de los alimentos ofrecidos.	Poco probable	Mayor	Operador
8	Impacto reputacional y/o impacto económico a causa de alimentos en estado de descomposición o con elementos extraños.	Raro	Mayor	Operador

	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Responsable gestión
9	Impacto reputacional y/o impacto económico a causa de incumplimiento en la normatividad y reglamentación establecida para el manejo del proyecto.	Raro	Mayor	Operador
10	Impacto reputacional y/o impacto legal y/o impacto económico a causa de accidentes de trabajo o enfermedades laborales que pueden presentarse en el comedor.	Posible	Moderado	Operador
11	Impacto reputacional y/o impacto legal y/o impacto a causa de accidentes en la E.S.E. a cualquier miembro de la comunidad.	Posible	Moderado	Operador
12	Impacto reputacional y/o impacto legal y/o económico a causa de pérdidas físicas y económicas por actos vandálicos y/o robos.	Poco Probable	Mayor	E.S.E.
13	Impacto económico a causa de exceso de demanda por parte de la comunidad hospitalaria que supere la capacidad instalada por casos fortuitos o fuerza mayor.	Poco Probable	Moderado	E.S.E.
14	Impacto económico a causa de dificultades que se puedan presentar en la provisión de servicios públicos de agua, energía y gas que impacten en la prestación de servicio de alimentación.	Poco Probable	Moderado	E.S.E.

7.4 SUCURSAL EN COLOMBIA

En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del contratista, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del Contrato.

7.5 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA E.S.E. una garantía que ampare lo siguiente:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por anualidad cada y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por cada anualidad y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual del contrato, esta garantía cubre a la E.S.E. de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista que puedan generar daños reparables a terceros.	5% del valor del contrato	Por cada anualidad y seis (06) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Por cada anualidad y un (1) año más

El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

La GARANTÍA tendrá una vigencia anual. El CONTRATISTA se compromete a mantener las garantías vigentes durante toda la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Antes del vencimiento de cada anualidad el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de un periodo anual decide no continuar garantizando la anualidad subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar el periodo Contractual subsiguiente.

Los valores estimados deben actualizarse anualmente con el IPC, durante la vigencia del contrato. Las garantías deben ajustarse o ampliarse por el CONTRATISTA en los eventos de suspensión o adición en tiempo o valor del contrato, según corresponda.

El contratista debe asegurar las mejoras realizadas en el área cedida, así como los equipos, muebles, enseres, maquinaria, redes y demás bienes contenidos en la infraestructura en que se ejecutara el objeto de la asociación.

El Contratista deberá mantener las garantías o mecanismos de cobertura en plena vigencia y validez por los términos y en las condiciones expresadas en el Contrato y deberá pagar los valores o las primas y demás gastos necesarios para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las Multas correspondientes y eventualmente a la declaratoria de caducidad del Contrato si la Garantía Única de Cumplimiento no está vigente.

La Garantía Única de Cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima o cualquier otro costo que sea necesario pagar para su expedición (o renovación, modificación, prórroga o adición, cuando se trate de garantías diferentes a pólizas de seguro) ni por revocatoria unilateral.

El Contratista deberá acreditar el pago de la prima y demás costos de las garantías o mecanismos de cobertura diferentes a la Garantía Única de Cumplimiento. Si no cumpliera con esta obligación se entenderá que ha incumplido con la obligación de constituir la póliza o mecanismo de cobertura y por lo tanto el LA E.S.E UNA podrá imponer las Multas correspondientes.

En cualquier caso, de modificación del Contrato, el Contratista se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la garantía, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación de este Contrato y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Si la modificación del Contrato implica la modificación de las garantías, el Contratista deberá enviar al Departamento el original de la modificación de la póliza o garantía otorgada dentro del plazo que para ello señale el Departamento mediante Notificación.

Por tratarse de un contrato estatal, las obligaciones adquiridas por el Contratista mediante el Contrato deben permanecer garantizadas, sin que sea admisible ningún tipo de revocatoria por parte de la entidad emisora de la garantía y/o el Contratista, hasta la liquidación del Contrato y la prolongación de sus efectos. Por lo tanto, en el evento en que se venza el plazo de la garantía sin que sea posible la renovación por su emisor y siempre que se haya dado el aviso de no renovación, el Contratista deberá obtener del emisor la certificación respectiva de su declinación a la renovación de la garantía y deberá sustituir a su costo la garantía, por alguna otra de las clases permitidas, con el alcance, valor garantizado y vigencia correspondientes.

Las pólizas de seguros deberán haber sido emitidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia vigilada por la Superintendencia Financiera, que cuente con un patrimonio técnico superavitario, habiendo considerado en el patrimonio el valor del riesgo que la compañía retendrá correspondiente a las garantías que se expidan en virtud de este Contrato, de forma que resulte suficiente para expedir la o las garantías requeridas, y mantener la compañía de seguros una cifra superavitaria en su patrimonio técnico. Los anteriores valores deben estar certificados por contador y revisor fiscal, según el formato implementado por la Superintendencia Financiera.

En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia y cumplir con las características que a continuación se expresan.

Si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en el REACOEX.

En el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá contar con al menos una de las siguientes calificaciones de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX:

- Standard & Poor's: A
- M. Best: a
- Fitch Ratings: A
- Moody's: Aa3

De conformidad con lo señalado en el artículo 1095 del Código de Comercio, resulta admisible el coaseguro de los riesgos.

Si se trata de garantía bancaria a primer requerimiento:

La garantía bancaria deberá ser incondicional.

El garante debe dejar expresa constancia que renuncia al beneficio de excusión.

Deberá ser expedida por un banco autorizado por la Superintendencia Financiera. Si la garantía es otorgada por un banco sin domicilio en Colombia deberá expedirse bajo las reglas de la Cámara de Comercio Internacional, URDG 758 en vigor a partir del 1 de julio de 2010 y debidamente confirmadas por banco corresponsal en Colombia y pagadero en Colombia.

La calificación de riesgo del banco garante con domicilio en el extranjero, de su deuda de largo plazo, debe corresponder a "grado de inversión" en la escala internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio del banco emisor de la garantía.

La calificación mínima para bancos con domicilio en Colombia debe ser, según escala local de las calificadoras aprobadas por la Superintendencia Financiera: AA según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora.

Con el fin de evitar la inoperancia del contrato de seguros derivada de la mora en el pago de la prima consagrada en el artículo 1068 del Código del Comercio, el Contratista deberá presentar a la E. S. E. el recibo de pago de la totalidad de las primas de todos los seguros expedidos en el marco de este Contrato.

El Contratista no podrá, mediante condición particular, reducir o modificar el alcance y las condiciones de los amparos, cláusulas y coberturas de cualquiera de los seguros y garantías expedidos conforme a lo previsto en este Contrato. Por lo tanto, si la reducción o modificación la solicitare el Contratista sin consentimiento escrito por parte de la E.S.E UNA, la aseguradora no modificará la póliza y, si lo hiciera, la reducción o modificación se tendrá por no escrita. Esta condición deberá constar en las condiciones particulares de cada uno de los seguros para que el Departamento pueda impartir la aprobación respectiva.

Las disposiciones expresamente referidas a las pólizas de seguros aplicarán mutatis mutandi a los demás tipos de garantías, bajo el principio de que esos otros tipos de garantías en ningún caso podrán ofrecer condiciones

menos favorables para el Departamento que las exigidas en este Contrato y en la Ley Aplicable para las pólizas de seguros.

vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la E.S.E. frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado

a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe a LA E.S.E., así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.6 REQUISITOS DE LAS GARANTIAS Y SEGURO

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para garantía única y seguro:

- ✓ El tomador debe ser el contratista. Cuando se trate de contratista plural (Consortio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- ✓ Se debe establecer clara y completamente el NIT de la E.S.E. (y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consortio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- ✓ Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- ✓ Debe incluir el objeto del contrato.
- ✓ Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- ✓ La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
- ✓ Anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7.7 ACTA DE INICIO

El acta de inicio será suscrita por EL CONTRATISTA, el Interventor y por LA E.S.E. y en ésta se dejará constancia, entre otros, de la aprobación por parte del supervisor designado por LA E.S.E. de la programación

de obra detallada, el flujo de inversión y demás documentos adicionales de carácter técnico necesarios para la ejecución y control de la obra que presente EL CONTRATISTA.

Si verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo requerimiento por parte de la Entidad ha transcurrido más de cinco días hábiles, sin que el contratista comparezca a suscribir el acta respectiva LA E.S.E. ordenará la orden de inicio al Contrato, so pena de las acciones a las que haya lugar.

7.8 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la E.S.E. y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y legales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de la normatividad vigente.

7.9 INTERVENTORÍA

La E.S.E. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor ejercerá, en nombre de la E.S.E., un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en documentos de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará la E.S.E. en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El supervisor o interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del contratista según lo establecido en el Manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor o interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría o la supervisión; no obstante, si no estuviere de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la E.S.E.

la E.S.E. ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado.

7.10 VEEDURÍA

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y la E.S.E. en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

7.11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su adjudicación estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la ley 100/93, Decreto 1876/94 y en especial por el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato en caso de que este se surta insuficiente. (derecho privado)

7.12. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

El contratista se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de prestación del servicio de salud; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las labores.

El contratista es responsable por todos los daños que se originen por su causa de sus obligaciones.

7.13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en los contratos que celebre la E.S.E. podrá pactarse una cláusula penal pecuniaria que se hará efectiva directamente por la E.S.E. en caso de declaratoria de caducidad, o por el incumplimiento del contratista de alguna de sus obligaciones contractuales. Para su imposición y cobro se seguirán los mismos trámites señalados en la normatividad vigente.

7.14 CADUCIDAD

La E.S.E. podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley y en el estatuto de contratación de la E.S.E.

Declarada la caducidad, el interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno de la E.S.E.

Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley la E.S.E. podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista.

Si la E.S.E. se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

7.15 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

7.3 **REVERSIÓN.** En el presente proceso se pacta que, al finalizar el término de la operación, los elementos y bienes directamente afectados a la misma pasaran a ser propiedad de la de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, sin que por ello ésta deba efectuar compensación alguna.

ANEXOS

1. Anexo No. 1 Especificaciones técnicas
2. Anexo No. 3 Especificaciones Financieras
3. Anexo No. 3 Matriz de riesgos.

FORMULARIO Y FORMATOS

1. Formulario No. 1 - Oferta Económica
2. Formato No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
3. Formato No. 2 - Compromiso de transparencia.
4. Formato No. 3 - Personal con discapacidad.
5. Formato No. 4.- Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia
6. Formato No. 5 - Capacidad financiera extranjeros
7. Formato No. 6 - Puntaje de Industria Nacional
8. Formato No. 7 - Autorización para el tratamiento de datos personales
9. Formato No. 8 - Experiencia Ponderable a Acreditar
10. Formato No. 9 - Carta Cupo Crédito